Documento

CONPES

4097

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL CON CÓDIGO BPIN 2022011000002

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco
Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez
Ministro del Interior

Marta Lucía Ramírez Blanco
Ministra de Relaciones Exteriores

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Wilson Ruíz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho

Diego Andrés Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

Rodolfo Enrique Zea Navarro
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Fernando Ruíz Gómez
Ministro de Salud y Protección Social

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

Diego Mesa Puyo
Ministro de Minas y Energía

María Ximena Lombana Villalba
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

María Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

Carlos Eduardo Correa Escaf
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Susana Correa Borrero
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Carmen Ligia Valderrama Rojas
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ángela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Angélica María Mayolo Obregón
Ministra de Cultura

Guillermo Antonio Herrera Castaño
Ministro del Deporte

Tito José Crissien Borrero
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Laura Milena Pabón Alvarado
Subdirectora General de Prospectiva y Desarrollo Nacional (E)

Amparo García Montaña
Subdirectora General del Sistema General de Regalías

Yesid Parra Vera
Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (E)

Lorena Garnica De La Espriella
Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Territorial

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior, la cual permitirá el compromiso de vigencias futuras excepcionales para su financiación entre los años 2023 y 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en Colombia a través del robustecimiento y modernización de la infraestructura para la prestación del servicio de policía. Este plan se enmarca en lo establecido en el *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia* del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

Con lo anterior, esta iniciativa responde a la existencia de una inadecuada infraestructura física para el desarrollo de los procesos misionales de la Policía Nacional de Colombia, específicamente aquellos encaminados al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, la investigación criminal y la inteligencia policial. Esta problemática trae como consecuencia hacinamiento y condiciones desfavorables para la prestación del servicio de policía, una alta dispersión de las unidades de la Policía Nacional de Colombia, y el riesgo de incumplir los objetivos y funciones institucionales, los requerimientos técnicos y la normativa vigente como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normas técnicas de sismo resistencia, entre otras.

Por dichos motivos, y con el fin de robustecer y modernizar la infraestructura física de forma que esta sea adecuada para el desarrollo de los procesos misionales de la Policía Nacional de Colombia, se busca aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, así como mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas a las instalaciones físicas existentes, ambos objetivos encaminados al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Para llevar a cabo esta iniciativa, en la sesión del 13 de junio de 2022 el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) otorgó aval fiscal para financiar el fortalecimiento de la infraestructura para la prestación del servicio de policía, que se ejecutará a través del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código

BPIN 2022011000002, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003[1] y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015[2]. Dicho lo anterior, con este documento se declara de importancia estratégica mencionado proyecto de inversión, lo que permitirá realizar el trámite de vigencias futuras excepcionales para financiar dicha iniciativa cuyo valor asciende a 499.668 millones de pesos a ser ejecutados en el periodo 2023 a 2027 por el Ministerio del Interior.

Clasificación: H54, H56, H76

Palabras clave: infraestructura, convivencia, seguridad ciudadana, Policía Nacional de Colombia, servicio de policía

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 10
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 12
2.1. Justificación 23
3. DIAGNÓSTICO 25
3.1. Eje problemático 1. Insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía 29
3.1.1. Infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal . 29
3.1.2. Instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía 31
3.1.3. Predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional 31
3.2. Eje problemático 2. Alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas 32
3.2.1. Antigüedad de la infraestructura (vetustez) 32
3.2.2. Infraestructura afectada por fenómenos naturales y condiciones climáticas 34
3.2.3. Instalaciones siniestradas o afectadas por acciones ofensivas 35
4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA 36
4.1. Objetivo General 36
4.2. Objetivos específicos 36
4.3. Plan de Acción 36
4.4. Descripción del proyecto 36
4.4.1. Estrategia 1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía 42
4.4.2. Estrategia 2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes 47
4.5. Beneficios del proyecto 49
4.6. Seguimiento 51
4.7. Financiamiento 52
5. RECOMENDACIONES 54
ANEXOS 56

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)..... 56
Anexo B. Aval Fiscal..... 57
BIBLIOGRAFÍA 59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Obras que requieren aumentar espacios por déficit de infraestructura actual, renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas 38
Tabla 2. Unidades policiales priorizadas por áreas construidas y espacios físicos insuficientes 44
Tabla 3. Unidades priorizadas que requieren renovación por rango de vetustez 48
Tabla 4. Unidades priorizadas que requieren renovación por afectaciones producto de condiciones climáticas y fenómenos naturales 49
Tabla 5. Número de obras priorizadas por departamento 49
Tabla 6. Cronograma de seguimiento 52
Tabla 7. Distribución anual de los recursos 53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución de los comportamientos contrarios a la convivencia y fenómenos delictivos – 2021 28
Gráfico 2. Distribución de los estados de conservación de la Infraestructura de la Policía Nacional – 2022 33

SIGLAS Y ABREVIACIONES

C2TIC	Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia
Cenop	Escuela Nacional de Entrenamiento
Cevap	Centros de Entrenamiento y Validación Policial
CI3 24/7	Centro Integrado de Inteligencia para la Seguridad Ciudadana
CNSCC	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Confis	Consejo Superior de Política Fiscal
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Dijín	Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Dipol	Dirección de Inteligencia Policial
Diraf	Dirección Administrativa y Financiera
Esmad	Escuadrón Móvil Antidisturbios
Fonsecon	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
MNVCC	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
Ofpla	Oficina de Planeación de la Policía Nacional
PAS	Plan de Acción y Seguimiento
PMCSC	Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POST	Comisión Normativa y de Capacitación Para Oficiales de Paz
PTI	Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito

1. INTRODUCCIÓN

Garantizar la sana convivencia y unas óptimas condiciones de seguridad ciudadana es fundamental para el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía. En cumplimiento de esta premisa expresada en la Constitución Política y en las necesidades de la ciudadanía, el Gobierno nacional estableció una iniciativa que busca fortalecer las capacidades de la Policía Nacional Colombia para la convivencia y seguridad ciudadana, en particular las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control.

Lo anterior, en el marco del PND 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, expedido mediante la Ley 1955 de 2019[3], específicamente lo dispuesto en el *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*, en la línea A. *Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana*. El mejoramiento de estas capacidades implica contar con la infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía.

Asimismo, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PMCSC), expedida por el Gobierno nacional en diciembre de 2019, ha dispuesto incrementar y mantener las capacidades de la Policía Nacional de Colombia en lo referente a la adecuación de la infraestructura, al tiempo que propone aumentar su pie de fuerza, lo cual requerirá un incremento en el número de instalaciones donde se desempeña este personal. A esto se suma que actualmente la Policía Nacional de Colombia se encuentra adelantando el Proceso de Transformación Integral (PTI) que: (i) contempla el fortalecimiento de la profesionalización como pilar fundamental mediante el desarrollo de cursos de entrenamiento policial de carácter obligatorio, a ser desarrollados por la Dirección de Educación Policial[4], y (ii) establece la implementación del proceso de validación de competencias mínimas policiales. En tal sentido, se requiere contar con instalaciones para el Centro de Estándares Policiales y los Centros de Entrenamiento y Validación Policial (Cevap)[5] a nivel nacional.

Adicionalmente, el PTI incluye la necesidad de fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación criminal para atender de manera especializada fenómenos como la adaptación al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los actores criminales y delincuenciales para adelantar sus actividades criminales. En

[3] Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

[4] En temáticas asociadas a los derechos humanos, la atención al ciudadano, el uso legítimo, necesario y proporcional de la fuerza, y procedimientos policiales.

[5] Los Cevap se construirán en Medellín, Barranquilla, Cali, Popayán, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Tunja, Sincelejo y en la Escuela Nacional de Entrenamiento (Cenop).

particular, esto se espera lograr mediante el desarrollo del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia de la Dirección de Inteligencia (Dipol), de acuerdo con el rediseño organizacional de la Institución estipulados en el Decreto 113 de 2022[6].

Las iniciativas previamente descritas demandan la inclusión de obras de infraestructura y los recursos necesarios para la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Todo lo anterior servirá para: (i) favorecer las condiciones de funcionalidad y habitabilidad para el personal destinado a la prestación del servicio de policía incrementando la capacidad de alojamiento en las unidades priorizadas en este documento; (ii) reducir la dispersión de las dependencias; (iii) favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y (iv) cumplir los requerimientos técnicos y la normativa vigente relacionada con construcción de infraestructura. De esta manera, se espera incidir en la disminución de la posibilidad de daños antijurídicos y la vulnerabilidad frente a atentados por acciones ofensivas contra la infraestructura de la institución, así como en la reducción de los incidentes y accidentes del ámbito laboral, suministrando espacios adecuados para labores especializadas y aumentando la productividad, de forma tal que se logre una mayor eficiencia en la prestación del servicio que mejore la credibilidad y confianza de la ciudadanía hacia la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido, el presente documento busca garantizar la disponibilidad de recursos para robustecer y modernizar la infraestructura física para la seguridad y convivencia ciudadana en el país, de forma tal que esta sea adecuada para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia a través de dos objetivos específicos: el primero consiste en aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, y el segundo busca mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes. De esta manera, se llevarán a cabo 52 obras necesarias tanto para la renovación de algunas instalaciones como para la creación de obras adicionales que aporten a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del país, además de impulsar el PTI.

Por estos motivos, el presente documento declara de Importancia Estratégica (DIE) el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior, que requiere recursos de vigencias futuras

[6] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. En su artículo 30 le otorga competencias al Director General de la Policía crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas d la Policía Nacional.

excepcionales por un valor de 499.668 millones de pesos a ser ejecutados en el periodo 2023 a 2027, en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015.

Para dicho fin, el mismo se estructura en cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda corresponde a los antecedentes y la justificación, que profundizan el estado de la política sobre la reposición y necesidad de creación de obras de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia. En la tercera sección se presenta el diagnóstico que argumenta las problemáticas identificadas y por las que se requiere el desarrollo del presente documento. La cuarta sección define la política que contempla el objetivo general, los objetivos específicos, las acciones a seguir para la consecución de los objetivos definidos, los beneficios del proyecto, el esquema y cronograma de seguimiento al mismo, así como los costos en los que se incurrirá para su financiamiento. Finalmente, en la quinta sección se presentan las recomendaciones al CONPES, dirigidas a contribuir en la solución de la problemática expuesta.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política, 1991). Para cumplir con dicho propósito, las autoridades de policía, en particular la Policía Nacional de Colombia[7], deben contar con los medios adecuados para la prestación de su servicio, siendo uno de los más importantes la infraestructura física desde la cual se toman las decisiones estratégicas, se despliegan los lineamientos operativos y tácticos, y se promueve el entrenamiento y profesionalización del uniformado, entre otros.

Con el objetivo de fortalecer dichas condiciones, el PND 2018-2022 estableció una estrategia relacionada con la mejora de las capacidades de la Policía Nacional de Colombia para la convivencia y seguridad ciudadana en el marco de la línea *A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana* del *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*, en su objetivo *14 Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia*. Allí se estipuló el fortalecimiento de todas las capacidades de la Policía Nacional de Colombia, en particular

[7]El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control (Departamento Nacional de Planeación, 2019). En este sentido, dentro de dicho fortalecimiento se debe contemplar, como componente esencial de las capacidades policiales, el contar con la disponibilidad de infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía, con el fin de reducir los delitos de mayor impacto y los comportamientos contrarios a la convivencia.

En cumplimiento de los lineamientos emanados del PND, la PMCSC expedida en diciembre de 2019 plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos de convivencia y seguridad ciudadana que existen en las ciudades, municipios y áreas rurales, bajo la premisa que la seguridad no es un asunto exclusivo de la Policía Nacional de Colombia y la Rama Judicial. Por el contrario, esta requiere de la acción interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, la participación de la ciudadanía, las comunidades organizadas y el sector privado. Para cumplir con dicho propósito la PMCSC establece la línea de política 7.2 *Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* (CNSCC), según la cual una adecuada implementación de esta normatividad requiere el desarrollo de la infraestructura necesaria para la aplicación de medios de policía[8] promoviendo el liderazgo de las administraciones territoriales, las cuales están llamadas a incluir en sus planes de desarrollo las obras de infraestructura y los recursos necesarios para la implementación del Código. Asimismo, menciona que el Gobierno nacional también deberá apoyar a las administraciones locales para desarrollar las capacidades necesarias para su implementación (Gobierno de Colombia, 2019).

Adicionalmente, en el numeral 7.8.1 *Más pie de fuerza de la Policía Nacional de Colombia* de la línea de política 7.8 *Más recurso humano para el control en las calles*, se hace referencia al aumento en el número total de mujeres y hombres que conforman la Institución de acuerdo con las necesidades y las posibilidades fiscales. Para dar cumplimiento a dicho lineamiento, la PMCSC establece que la Policía Nacional de Colombia pondrá en marcha el Plan 34.000[9] durante el cuatrienio, el cual demandará un fortalecimiento de la infraestructura física requerida para alojar el mayor pie de fuerza para el cumplimiento de su misión (Gobierno de Colombia, 2019).

[8] El artículo 149 del CNSCC define los medios de policía como aquellos instrumentos jurídicos disponibles para las autoridades competentes con el objetivo de que cumplan efectivamente la función y actividad de policía, incluyendo la imposición de medidas correctivas. Entendiendo lo anterior, los medios de policía inmateriales responden a aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía (Ley 1801, 2016).

[9] De acuerdo con el listado "Fortalecimiento del pie de fuerza de la Policía Nacional" dispuesto como anexo de la PMCSC, la meta del cuatrienio es incrementar el número de integrantes de la Policía Nacional incorporados como alumnos para fortalecer la base del servicio de policía en 34.000 miembros.

De igual manera, en el numeral 7.9.2 *Fortalecimiento de la Investigación criminal* se determina la responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional para establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales contribuir con recursos al fortalecimiento de las capacidades[10] de policía judicial, el número de sus integrantes, así como con la adquisición de equipos, insumos y formación del talento humano especializado, entre otros (Gobierno de Colombia, 2019).

En esta materia, se han designado funciones de Policía Judicial a la Policía Nacional de Colombia, que son desarrolladas por parte de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijín). Al respecto, el Consejo Nacional de Policía Judicial indica que la Policía Judicial es el conjunto de autoridades que colaboran con la investigación de los delitos, función que requiere la aplicación de los principios de unidad orgánica y de especialización científica. Dicha función requiere garantizar que los actores implicados en investigación criminal adquieran, comprendan y ejecuten las actividades de investigación con un alto grado de calidad, pero, al mismo tiempo, es preciso garantizar que los actores ya experimentados mantengan e incrementen la calidad de sus conocimientos que aplican diariamente (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017).

No obstante, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) menciona que es importante que la investigación criminal se actualice constantemente de acuerdo con los avances técnicos, científicos y jurídicos que se van presentado en cada asunto particular y, además, que esta actualización considere las complejidades de la realidad social donde las actividades serán ejecutadas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017). Esta misma idea es compartida por el Consejo Superior de Política Criminal, instancia según la cual resulta imperioso ampliar la cobertura de las entidades que integran el Sistema de Justicia en el territorio dotándolas de la infraestructura adecuada, conectividad, medios logísticos, y equipos técnicos y tecnológicos, que garanticen su efectivo funcionamiento, además de la profesionalización permanente de los investigadores y analistas (Consejo Superior de Política Criminal, 2021).

Por otra parte, el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 indica en su numeral 3.6.3 *Estrategias y acciones del Plan Nacional de Política Criminal para la prioridad*, que se deberá ampliar la cobertura y capacidad instalada a nivel nacional en infraestructura de la Policía Nacional de Colombia, entre otras instituciones, para el fortalecimiento de la capacidad de investigación criminal, contribuyendo con la disminución de los delitos de

[10] Corresponde a la habilidad de una unidad militar o policial de realizar una tarea bajo ciertos estándares (como tiempo, distancia, simultaneidad, etc.), a través de la combinación de sus respectivos componentes: (i) doctrina y documentos que soportan la capacidad; (ii) organización; (iii) material y equipo; (iv) personal, e (v) infraestructura (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

mayor impacto en el país (Consejo Superior de Política Criminal, 2021), acción contemplada también en el Documento CONPES 4089 *Plan Nacional de Política Criminal 2022-2025*[11].

Asimismo, bajo la Ley Estatutaria 1621 de 2013[12], se han implementado mecanismos de integración e interoperabilidad de los organismos de inteligencia y contrainteligencia nacionales que requieren continuidad y ampliación, con el propósito de hacer más efectiva la protección y defensa de los intereses nacionales. De igual manera, mediante Instructivo 0002 Dipol del 24 de marzo de 2017, se dan instrucciones de coordinación y despliegue de los centros integrados de información e inteligencia, debido a la necesidad de articular capacidades interinstitucionales, crear intercambio y/o suministro de información y formular cursos de acción estratégicos frente a fenómenos y amenazas que inciden en la convivencia y la seguridad ciudadana (Policía Nacional, 2017).

Así, en los últimos años también se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las capacidades y las actividades desde la dimensión nacional e internacional, mediante el cierre de brechas tecnológicas, el mantenimiento de la idoneidad, la especialización y administración del talento humano, el desarrollo de la infraestructura física, y el fortalecimiento de la cooperación y coordinación, de manera que se dé respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos actuales del Estado colombiano (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Además de estas políticas, en el Documento CONPES 3615 de 2009 *Iniciativa para la modernización y gestión de activos fijos públicos*[13] se evidenció que la infraestructura de algunas entidades públicas no es la adecuada para responder a sus necesidades operacionales y estratégicas, afectando la calidad de los servicios prestados a la comunidad. Lo anterior se debe principalmente a que el presupuesto destinado a la modernización de infraestructura es limitado y no existe una planeación estratégica en la materia. Por su parte, a través del Documento CONPES 3460 de 2007 *Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del Sector Defensa y Seguridad*[14] y del Documento CONPES 3713 de 2011 *Fortalecimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad 2011-2014 y declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión asociados a este fortalecimiento* se destinaron recursos para el mejoramiento de la infraestructura física de la Policía Nacional de Colombia, específicamente

[11] Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4089.pdf.

[12] Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

[13] Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3615.pdf.

[14] Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3460.pdf.

para estaciones y comandos de policía, aportando así a la necesidad constante de fortalecimiento de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia.

Frente a los mecanismos de financiación de este tipo de infraestructura, el artículo 31 de la Ley 62 de 1993[15] determina el apoyo de los departamentos y municipios en la adquisición de equipos y dotaciones, así como el mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional de Colombia. Por tal motivo, dichas entidades podrán celebrar convenios con la nación para contribuir a mejorar la seguridad en el país a través del fortalecimiento de la infraestructura de la institución policial.

En la misma línea, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997[16] convertido en legislación permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014[17], creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) como una cuenta especial y sin personería jurídica, administrado por el Ministerio del Interior, que tiene por objetivo realizar gastos destinados a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público, entre otros. En este contexto, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2893 de 2011[18], el Ministerio del Interior deberá adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Asimismo, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998[19] encarga a dicho Ministerio de dirigir y promover políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, la atención y promoción de la convivencia y la participación ciudadana, así como la promoción y apoyo en la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales, entre otros.

En este sentido, respecto a la contribución en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en 2021 el Ministerio del Interior realizó una inversión de más de 516 mil millones de pesos. Específicamente por medio del Fonsecon la inversión fue de 219 mil millones de pesos, que se distribuyeron en proyectos de movilidad, infraestructura y tecnología para la seguridad y convivencia ciudadana, de los cuales 55 mil millones de

[15] Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.

[16] Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

[17] Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

[18] Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

[19] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

pesos fueron destinados exclusivamente a los asuntos de infraestructura, especialmente para seis estaciones de Policía y una base para el Ejército Nacional de Colombia (Ministerio de Interior, 2022).

Otra de las normas encaminadas a contar con instalaciones adecuadas para prestar el servicio de policía es la Ley 1801 de 2016[20], modificada por la Ley 2000 de 2019[21], la cual implementa la mediación policial[22] como uno de los medios de policía inmateriales. Esto implica que las instalaciones policiales cuenten con espacios adecuados para atender a la ciudadanía que necesite solucionar sus desacuerdos o conflictos, además de realizar programas pedagógicos en el marco de la competencia mencionada por dicha norma.

En materia de gestión del riesgo por eventos sísmicos con afectación a infraestructura física, en el año 1984 se expidió el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes, que se adoptó mediante el Decreto 1400 de 1984[23]. Posteriormente se creó la Ley 400 de 1997[24], la cual establece aquellos criterios para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, además de los requisitos indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. De igual manera, el artículo 54 de esta ley indica que dichas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada en un lapso no mayor a seis años. Esto implica que dichas instalaciones, debido al material constructivo, no son sismo-resistentes, por lo que son vulnerables y potencialmente se encuentran en estado de deterioro.

Ahora bien, por medio del Decreto 33 de 1998[25] se actualizó el Reglamento NSR-98, y posterior a ello se realizó la segunda actualización, que corresponde al Reglamento NSR-10, mediante el Decreto 926 de 2010[26] que, en términos generales, establece los requisitos generales para el diseño y construcción sismo-resistente del país.

[20] Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Ciudadana.

[21] Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

[22] El artículo 154 del CNSCC define la mediación policial como un instrumento propio de la función policial, caracterizado por la comunitariedad y la proximidad, convirtiéndose en un canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos de manera armónica.

[23] Por medio del cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes.

[24] Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.

[25] Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-98.

[26] Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10.

Con el objetivo de identificar y priorizar la infraestructura que no cumple con los parámetros de sismoresistencia por haber sido construida de manera antes de esta reglamentación, la Policía Nacional de Colombia, a través de la Guía 2BS-GU-0006 de 2021[27], estableció los lineamientos para la realización del diagnóstico técnico del estado de los inmuebles o instalaciones policiales. Así, se espera generar las debidas condiciones de funcionalidad, estabilidad y habitabilidad, dado el deterioro por el uso normal y daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones. Con lo anterior se busca generar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio de policía, mejorando el bienestar policial y la seguridad del personal, lo cual permite fortalecer las capacidades y la atención a los requerimientos ciudadanos (Policía Nacional, 2021). Siguiendo dichos lineamientos, la Policía Nacional de Colombia ha realizado anualmente estudios técnicos, desarrollados por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, siendo el último el correspondiente al periodo comprendido entre enero y noviembre del 2021, desarrollado para proyectar la necesidad y los recursos de la vigencia 2022 (Policía Nacional, 2022i).

Además de las diferentes fuentes de financiación y de los compromisos de las entidades de nivel nacional y territorial para fortalecer la infraestructura para la convivencia y la seguridad ciudadana, la Policía Nacional de Colombia también cuenta con lineamientos doctrinales que garantizan la efectividad de los fines y deberes esenciales del Estado, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Uno de los documentos referentes es el Reglamento del Servicio de Policía expedido por medio de la Resolución 00912 de 2009[28], en cuyo Capítulo VII establece la estructura del servicio de policía en las unidades de los niveles estratégico (direcciones operativas), táctico (regiones, metropolitanas y departamentos de policía) y operacional (distritos, estaciones, subestaciones, Comandos de Atención Inmediata - CAI - y puestos de policía).

Para los fines de este documento CONPES, se debe señalar que el servicio de policía, según lo dispuesto por la Resolución 03948[29] de 2019, se desarrolla a través de procesos y actividades misionales de: Inteligencia Policial, Prevención, Disuasión, Control e Investigación Criminal, que deben aplicarse con enfoque de integralidad, cuyas directrices, esquemas de interacción, alcances y seguimiento a resultados, se proyectan en dos modelos de gestión: la Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía y la Gestión Pública Territorial de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

[27] Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional.

[28] Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía.

[29] Manual de Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución.

En términos de su operacionalización, el Decreto 113 de 2022, en su artículo 29 *Cobertura del servicio de policía a nivel nacional*, establece que para la consolidación de la cobertura de seguridad en el país y mantener una organización flexible que se adapte a los cambios del entorno, la normatividad y las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación y capacitación, comandos y unidades desconcertadas, distritos, estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata y puestos de policía. Para ello, se requiere contar con una infraestructura física que contenga todas las capacidades necesarias para la prestación del servicio de policía y que reúna los requisitos de orden técnico (especificaciones técnicas) y jurídico (licencias y permisos).

De esta forma, la organización y funcionamiento de varias de estas unidades, que componen parte fundamental de la infraestructura física operativa de la Policía Nacional de Colombia, se encuentran contempladas en el Tomo 2.2. *Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)*, el cual establece las generalidades metodológicas para la prestación del servicio de vigilancia[30]. En este contexto, la estación se convierte en el espacio físico neurálgico para la institución policial, porque es mediante dicha unidad que se realiza la planeación del servicio de policía bajo la ejecución del Comité de Vigilancia[31], el cual se reúne de manera semanal desde las salas del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (Cieps) de cada estación (Policía Nacional, 2010).

Adicionalmente, la doctrina de la Policía Nacional de Colombia también ha desarrollado lineamientos relativos a la necesidad de robustecer y modernizar la infraestructura institucional en función de la cantidad y calidad de los espacios físicos, así como de cumplir con los requerimientos técnicos y normatividad correspondientes para que dichos espacios permitan prestar un adecuado servicio de policía. En primer lugar, está la Resolución 05884 de 2019[32] en su capítulo 6 *subcomponente de infraestructura*, numeral 6.3.2. *Gestión de los proyectos*, indica que todo diseño arquitectónico en su etapa inicial debe pasar por revisión del comité de diseño de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos. Con esta revisión se logran obtener proyectos que cumplan con los estándares

[30] De acuerdo con el Tomo 2.2, el MNVCC tiene por objetivo aportar a mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de la solución de las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana y estableciendo relaciones efectivas de coordinación con otras entidades y con la misma ciudadanía (Policía Nacional, 2010).

[31] De acuerdo con el Tomo 2.2, el Comité de Vigilancia es un espacio dirigido a discutir estratégicamente los fenómenos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana de cada metropolitana, departamento, distrito y estación de policía (Policía Nacional, 2010).

[32] Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.

institucionales en el tema de infraestructura y evitar la consecución de proyectos sobredimensionados en costos y espacios (Policía Nacional, 2019).

En segundo lugar, la Resolución 01675[33] de 2021 establece las directrices para la protección de los activos vitales de las instalaciones policiales y se definen los lineamientos para la prestación del servicio de seguridad física, así como los dispositivos de seguridad requeridos para las instalaciones. Por último, un tercer lineamiento corresponde a la Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2 de 2021[34], la cual fija los parámetros institucionales para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos, en coordinación con las entidades públicas del orden nacional, territorial, local, privadas y mixtas, que permitan la operacionalización efectiva a nivel nacional del servicio de policía.

Ahora bien, producto de los avances del PTI, expedido mediante Directiva Administrativa Transitoria No. 019 de 2021, fue promulgada la Ley 2179 de 2021[35] que, en su artículo 89, define el entrenamiento como el componente específico de la educación policial, orientado a la adquisición y mantenimiento de habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y condiciones psicofísicas para fortalecer las capacidades del personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia. Para su adecuado desarrollo, este componente requiere contar con escenarios que propicien la comprensión y el desarrollo de las competencias requeridas para la correcta prestación del servicio de policía orientado al ciudadano.

Adicionalmente, el artículo 96 de esta ley establece el compromiso de crear una dependencia que tenga la responsabilidad de definir y validar los estándares mínimos profesionales para la prestación del servicio de policía y las competencias del personal uniformado. Dicha dependencia será el Centro de Estándares de la Policía Nacional de Nacional que, entre otras actividades, realizará investigación en campo, considerará los lineamientos doctrinarios de la institución policial, y promoverá los aportes desde la ciudadanía, la sociedad civil, la academia y el personal de la reserva policial que propendan por el fortalecimiento de la Policía Nacional de Colombia. A través de esta unidad se espera mejorar la profesionalización del uniformado que redunde en las mejores condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del país. Además, el artículo 98 de la referida ley

[33] Por la cual se expide el Manual de Seguridad física de Instalaciones Policiales.

[34] Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional.

[35] Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.

determina la creación de cursos mandatorios para los 133.904 profesionales de policía que hoy integran esa institución, que deberán ser estructurados de manera específica sobre materias inherentes al servicio de policía para fortalecer las competencias del uniformado para el desempeño en la profesión de policía.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2179 de 2021, la Dirección de Educación Policial y el Centro de Estándares requieren los recursos necesarios para la construcción de los Cevap. Estos deberán estar ubicados en diferentes regiones del país, máxime cuando el entrenamiento policial a desarrollar en estos escenarios estará orientado a la protección de los derechos humanos, el uso legítimo, necesario y proporcional de la fuerza, procedimientos policiales, y la atención al ciudadano.

Durante la formulación del PTI se diseñó la metodología *Hablemos de Policía* orientada a la construcción de espacios para diálogos de carácter interno y externo. De esta manera, se movilizó la interacción entre los componentes del proceso e identificaron propuestas de mejoramiento en el servicio de policía, entre las cuales se resalta la necesidad de implementar estrategias de entrenamiento continuo, con escenarios de entrenamiento adecuados ubicados en el territorio nacional, facilitando el acceso a los integrantes de la institución para el perfeccionamiento de las competencias requeridas en el cumplimento de su deber (Policía Nacional, 2022g).

Asimismo, el PTI plantea la necesidad de fortalecer las capacidades de investigación criminal e inteligencia que permitan atender de manera especializada los delitos de alto impacto que afectan las condiciones de convivencia y la seguridad ciudadana mediante el desarrollo del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia de la Dipol, de acuerdo con el rediseño organizacional de la Institución estipulados en el Decreto 113 de 2022. El objetivo de esta área es fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana, señalando que tanto los fenómenos como los actores criminales y delincuenciales, se han adaptado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para adelantar sus actividades criminales. Lo anterior, teniendo en cuenta que las dinámicas criminales transitan en un afianzamiento y aprovechamiento de la globalización y del desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones, haciendo necesario priorizar infraestructura, capacidades tecnológicas y otras herramientas técnicas para su identificación, mitigación y prevención.

En complemento con lo anterior, es importante mencionar que en el año 1967 la Comisión Departamental sobre la Aplicación de la Ley y la Administración de Justicia de los Estados Unidos de América publicó el documento *El desafío del crimen en una sociedad libre*, en el cual se realizaron recomendaciones para los cuerpos policiales de dicho país. Entre estas se plantea que cada Estado debía establecer una Comisión Normativa y de Capacitación para Oficiales de Paz (POST, por sus siglas en inglés), llamados también

Centros de Validación y Certificación de Competencias para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training, 2020).

Las organizaciones POST nacen a partir de los conflictos, de la exigencia ciudadana, y de la necesidad de fortalecer el profesionalismo y la ética de los policías, que asegure a los ciudadanos que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se rijan a normas mínimas de competencia para desarrollar la profesión policial. Asimismo, la obligación de estos centros de validación y certificación de competencias es adoptar programas académicos razonables, efectivos y acordes con las nociones y contextos contemporáneos, con respecto a lo que deben ser los estándares mínimos profesionales para todos los policías (International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training, 2020).

Asimismo, un estudio realizado en comunidades afganas examinó el efecto de las instalaciones policiales construidas para la estabilidad de las comunidades, además de analizar la percepción de la seguridad ciudadana de los habitantes al tener este tipo de infraestructura. El documento concluyó que la presencia de las instalaciones policiales mejora la percepción de la seguridad en las áreas rurales, llegando a percibirse como más seguras que las urbanas. Por último, se evidenció que para las comunidades afganas la infraestructura policial es un símbolo institucional que promueve mejoras y oportunidades para cumplir con las necesidades básicas de seguridad (Affleck, y otros, 2019).

En otros análisis académicos sobre este tema, se encuentra un estudio de caso realizado por Ramírez, García y Bolívar (2017) que identifica la necesidad de construcción de una Estación de Policía en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira. Entre las causas del problema se encuentra la dificultad para el cumplimiento de los requerimientos técnicos para la construcción del proyecto. De igual manera, en este caso se evidencian problemas de inseguridad y presencia de actores ilegales (Ramirez, Garcia, & Bolivar, 2017).

Por su parte, para Murcia Triana (2020) la arquitectura de seguridad se relaciona con la necesidad de brindar espacios a la comunidad para atender sus asuntos en materia social y de justicia ciudadana. La autora también considera que la construcción de este tipo de espacios debe darse en articulación con la ciudadanía debido a la convivencia que tiene la sociedad con ellos en la cotidianidad. Es decir, la construcción de una estación de Policía no implica solamente la destinación de presupuesto para la implantación de un edificio, sino que es necesario examinar el entorno para que la construcción sea adecuada en el marco del ordenamiento territorial y que pueda articularse funcionalmente en la ciudad, pueblo o centro poblado.

Finalmente, Rivas, López y Tovar (2017) desarrollaron un estudio sobre el caso de la Policía Nacional Civil en El Salvador, en el que se destacan situaciones de conflicto y los acuerdos de paz que vivió el país, los cuales dieron origen a la carencia de infraestructura adecuada para dicho cuerpo policial, con las repercusiones que esto tiene sobre su desarrollo organizacional y atención a la ciudadanía. Entre las causas identificadas se encuentra la ausencia de una política pública de Estado para la construcción y destinación de infraestructura adecuada para la Policía Nacional de Colombia, lo que lleva al uso de figuras como el arrendamiento y otras modalidades de uso de bienes inmuebles en El Salvador. De igual manera, se evidenció que las instalaciones existentes donde labora el personal de policía no son adecuadas para un desempeño eficiente y una atención adecuada.

2.1. Justificación

Los esfuerzos presupuestales y normativos mencionados anteriormente evidencian que el componente de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia para enfrentar los demandantes retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana es insuficiente. Entre los factores más relevantes que exigen que la entidad robustezca, reponga y modernice las capacidades del componente de infraestructura física se destacan: (i) la aparición de nuevas modalidades delictivas que demandan el fortalecimiento de capacidades de inteligencia e investigación criminal; (ii) el incremento en las acciones ofensivas contra instalaciones de la Fuerza Pública; (iii) el crecimiento de la estructura organizacional de la Policía Nacional de Colombia; (iv) el aumento de la planta de personal de esa institución; (v) la ausencia de espacios adecuados para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales[36]; (vi) la afectación por fenómenos naturales, antrópicos y las condiciones climáticas a la que está expuesta la infraestructura física, y (vii) la antigüedad de las edificaciones con las que actualmente cuentan la institución policial. En tal sentido, solucionar esta problemática permitirá brindar mayor cobertura, presencia y respuesta oportuna en el territorio nacional, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el país.

Asimismo, las políticas para la generación y fortalecimiento de las capacidades institucionales contenidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territoriales, así como el PTI, demandan de la Policía Nacional de Colombia la responsabilidad de participar activamente en la definición de metodologías encaminadas a orientar de manera correcta la priorización, inversión y optimización de los recursos requeridos en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos estratégicos. En este marco, la institución ha venido

[36] Especialmente aquellos relacionados con los procesos misionales de investigación criminal, inteligencia policial y control y disuasión.

diagnosticando y planeando cómo fortalecer las capacidades a través de la construcción de nuevas instalaciones que satisfagan las necesidades institucionales y requerimientos de la ciudadanía, dando mayor cobertura en el territorio nacional a través de la prestación del servicio policial. Dentro de dichos planes se contempla la construcción o reposición de la infraestructura física requerida en el ámbito de su gestión misional (Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2, 2021).

Por otra parte, se hace necesario contar con escenarios adecuados para el entrenamiento y la validación de todos los integrantes de la institución. De esta manera, y con el propósito de cumplir lo preceptuado en la Ley 2179 de 2021, es fundamental para la Policía Nacional de Colombia contar con los espacios físicos de entrenamiento necesarios para la operacionalización del servicio de policía. En este sentido, los Cevap distribuidos en el territorio nacional aportarán significativamente al entrenamiento integral de los hombres y mujeres policías, permitiendo, de esta forma, atender situaciones particulares que se suscitan producto de su permanencia en el servicio activo. Todo esto en procura de satisfacer las expectativas de los uniformados, pero también y de manera recíproca, las que tiene la sociedad respecto de la institución como garante, en conjunto con otras autoridades, del ejercicio de derechos y libertades públicas, y el aseguramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por su parte, la construcción del Centro Integrado de Inteligencia Regional No. 8 (CI3 24/7) en Barranquilla se constituye en un foco de carácter regional, nacional e internacional, cuyo alcance logrará prevenir, anticipar y contrarrestar los fenómenos delictivos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, alineados con las diversas políticas del Gobierno nacional en la materia, así como el plan estratégico del servicio de policía.

Ahora bien, la creación del Centro de Capacidades Técnicas y de Ciberinteligencia (C2TIC), tendrá como objetivo la expansión y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Entre otras razones, el C2TIC responde a la creciente participación de la sociedad en actividades de telecomunicaciones, aspecto que advierte nuevos retos para la Policía Nacional de Colombia si se considera que los actores y amenazas internas y externas cada vez confluyen más en el entorno digital y el espectro electromagnético, representando amenazas latentes contra la convivencia y la seguridad ciudadana del país. Por tal motivo, el desarrollo de esta obra de infraestructura permitirá dar respuesta a las necesidades de la Institución y el Gobierno nacional en materia de inteligencia y contrainteligencia para la identificación, anticipación y prevención de la afectación a la convivencia y seguridad ciudadana provenientes del ámbito digital.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es necesario actualizar las decisiones de política pública al respecto y destinar recursos que permitan avanzar en la

solución de problemáticas identificadas frente a la inadecuada infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana. Lo anterior, dando cumplimiento a la estrategia relacionada con el fortalecimiento de todas las capacidades de la Policía Nacional de Colombia, en particular las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control del PND 2018-2022, en el marco de la línea *A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana* del *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia* la línea *A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana* (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

De esta manera, el presente documento busca declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior para robustecer y modernizar la infraestructura física requerida para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia. La ejecución de este proyecto tendrá un plazo de cinco años, siendo su orientación garantizar los espacios físicos funcionales para la preservación de la seguridad y la promoción de la convivencia ciudadana. De esta manera se espera contribuir con el aumento de la eficiencia en la prestación del servicio de policía a la comunidad, así como disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia, los delitos y los fenómenos criminales el mejoramiento de la infraestructura física necesaria para la convivencia y la seguridad ciudadana.

3. DIAGNÓSTICO

El desarrollo efectivo del servicio de policía y la permanencia requerida de su accionar está supeditado, entre otras cosas, a la disponibilidad de los espacios físicos para el despliegue óptimo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia. Sin embargo, actualmente esa institución cuenta con una inadecuada infraestructura física para el desarrollo de dichas actividades encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Esta situación se evidencia en la disminución en la capacidad requerida de la infraestructura debido a que, de un total de 3.751 edificaciones del ámbito misional en todo el territorio nacional, se identificaron 1.918 destinadas al funcionamiento de distritos, estaciones, subestaciones y puestos de policía, de las cuales 1.644 (85,7 %) no

cuentan con las áreas o espacios físicos adecuados para albergar personal, componente administrativo y logístico[37], con corte al 18 de enero de 2022 (Policía Nacional, 2022k).

Al contar con infraestructura inadecuada se genera una dispersión de dependencias[38] y, por ello, no es posible asegurar la disponibilidad de estos espacios físicos para el personal y las actividades o procedimientos asociados. Actualmente se identifican 898 edificaciones disgregadas de la construcción principal de la unidad policial (Policía Nacional, 2022k), situación que genera traumatismo y falencias en las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia dado que afecta la disponibilidad de los medios logísticos, vulnera la seguridad operacional de las instalaciones y del personal, y genera riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales enfocadas a la prestación del servicio a la comunidad.

En el marco de la implementación del PTI de la Policía Nacional de Colombia se están realizando acciones para contribuir a la gestión de las políticas institucionales misionales del servicio de policía, así como de gestión del talento humano y cultura institucional. Frente a este plan y en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 2179 de 2021, se evidencia la inexistencia de una dependencia que esté encargada de definir los estándares mínimos profesionales y la validación de las competencias del personal uniformado con el propósito de mejorar el desempeño profesional en la prestación del servicio de policía. Adicionalmente, para cumplir con lo anterior, la institución policial debe garantizar el despliegue de los cursos mandatorios y la validación de competencias a nivel nacional que impacte a los 133.904 profesionales de policía que integran la institución. Esto hace necesario contar con las capacidades físicas para alcanzar una cobertura total que permita el entrenamiento integral de los hombres y mujeres policías.

Además del deber institucional para dar cumplimiento a la Ley 2179, es importante recordar que la Policía Nacional de Colombia en la actualidad solo cuenta con escenarios o escuelas para el desarrollo de los programas de formación policial, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Dichos espacios se usan excediendo su máxima capacidad, teniendo un 110 % de ocupación, lo cual no permitirá la calidad de los procesos educativos de entrenamiento que exige la mencionada ley (Policía Nacional, 2022b). Adicionalmente, y en cumplimento con lo designado por el PTI, también se evidencia

[37] Conforme a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON – DIRAF-23.2 del 29 de octubre de 2021, según su anexo No. 5 *Programa Arquitectónico de Referencia con Zonificación o Usos Básicos Requeridos en Instalaciones Policiales Misionales Con Áreas Estimadas Cubiertas y Descubiertas*.

[38] Se entiende por dispersión de dependencia la disposición de instalaciones distantes o ubicadas fuera del predio de la instalación o construcción de una unidad policial, para el funcionamiento o despacho de áreas o grupos administrativos y logísticos.

la necesidad de contar con otro tipo de espacios físicos que den cuenta del nuevo rediseño organizacional de la institución estipulados en el Decreto 113 de 2022.

Por su parte, la Región de Inteligencia Policial No. 8, la Seccional de Inteligencia Policial del Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla (Mebar) y los demás grupos operativos y estratégicos de la Dipol no cuentan con instalaciones que ofrezcan la arquitectura funcional y las capacidades de infraestructura física, para integrar y articular todo un componente regional de inteligencia que permita brindar al Distrito, el Departamento y la Regional de Policía No. 8, un modelo de inteligencia anticipativa y preventiva. Lo anterior, a través de la recolección de datos para tratar, analizar y difundir integralmente información en tiempo real e identificar fenómenos y factores que inciden o afecten la convivencia y seguridad ciudadana (Policía Nacional, Grupo de Bienes Raíces-DIPOL, 2022).

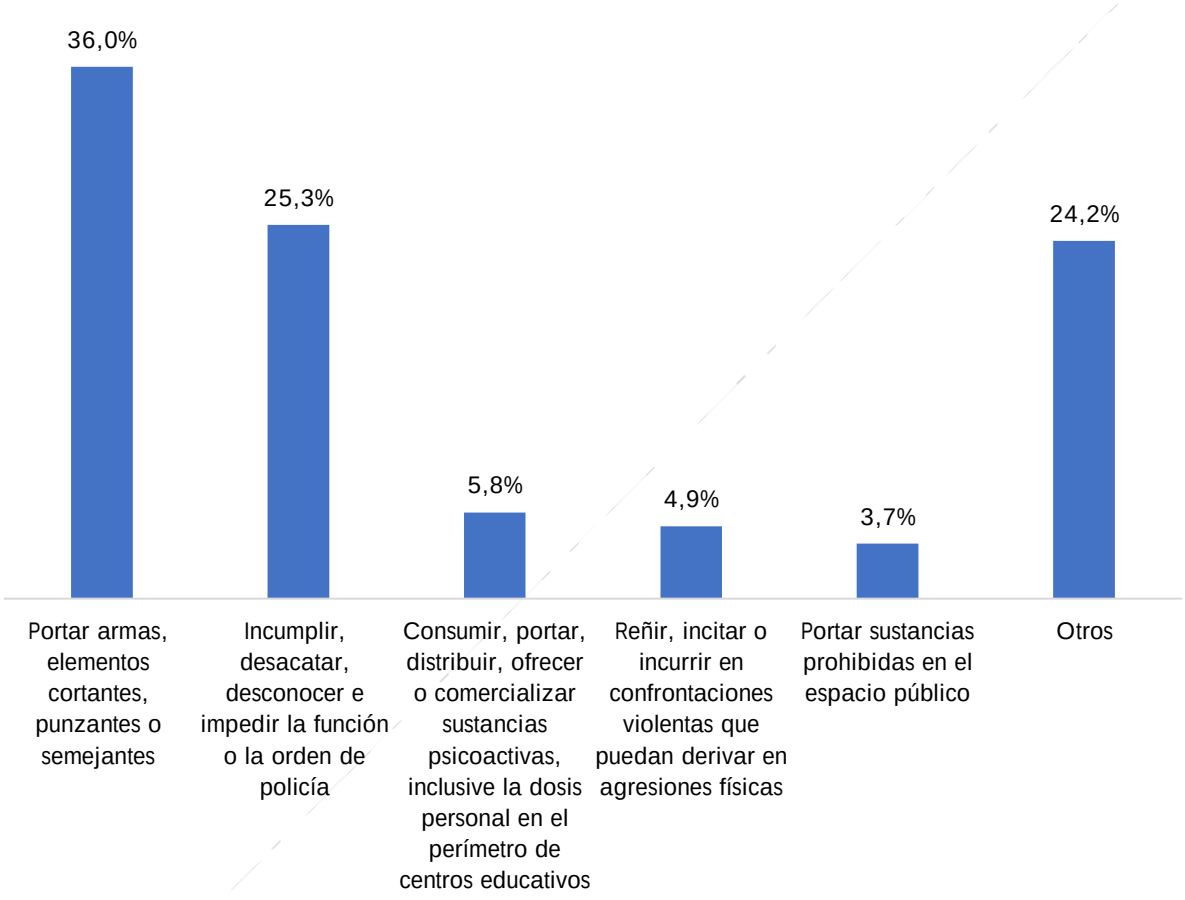
De igual forma, los espacios físicos destinados para cumplir las actividades misionales asignadas a la Dijín son insuficientes, así como para instalar las capacidades tecnológicas requeridas para responder a los diferentes requerimientos nacionales e internacionales sobre hechos delictivos, los cuales se han incrementado cerca de un 400 % respecto del año 2010, pasando de atender 5.433 requerimientos a 29.269 (Policía Nacional, 2022c). En este sentido, se requiere un espacio mínimo de 17.000 m^2 pero actualmente se cuenta con uno de 2.146 m^2 en un edificio con una vetustez mayor a los 36 años, el cual no cumple con la norma sismo resistente (Policía Nacional, 2018).

Las falencias en la infraestructura policial impactan significativamente el servicio de policía y, en consecuencia, los resultados en los hechos delictivos y en el control de los comportamientos contrarios a la convivencia. Esto se da por cuanto la infraestructura es un medio fundamental para el empleo de las capacidades de la Policía Nacional de Nacional, sin el cual sus habilidades para la atención de estos hechos se ven limitadas al no poder actuar de manera integral. Esta lógica parte del entendimiento que la obtención de los fines de cualquier estrategia se alcanza únicamente en la medida que se cuente con un balance entre los medios y los modos para desarrollarla. Así, solventar estas falencias en infraestructura es fundamental para prevenir o atender tempranamente los comportamientos contrarios a la convivencia y los fenómenos delictivos de mayor impacto en el país.

De acuerdo con lo anterior, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, se reportaron 1.661.587 comportamientos contrarios a la convivencia, siendo los más significativos los siguientes: (i) portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes con 598.303 órdenes de comparendo (36 %); (ii) incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con 420.645 órdenes de comparendo (25,3 %); (iii) consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal en el perímetro de centros educativos con 96.961 órdenes de comparendo (4,2 %), y (iv)

reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas con 81.240 órdenes de comparendo (4,8 %) (Policía Nacional, 2022d), como se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución de los comportamientos contrarios a la convivencia y fenómenos delictivos – 2021



Fuente: Policía Nacional (2022).

Por su parte, en el año 2021 los delitos de mayor impacto tuvieron un incremento del 16 % en comparación con el año 2020, de los cuales el homicidio tuvo un aumento del 14,1 %, el hurto a personas 33,6 %, hurto a automotores 12,9 %, hurto a motocicletas 22,6 % y hurto a celulares 13,8 %, siendo estos últimos los delitos de mayor incidencia. Asimismo, con relación al homicidio en las modalidades de sicariato y riñas, se presentaron 9.244 casos, por atraco 656 casos, violencia intrafamiliar 225 casos, representando estos el 86 %.

Considerando las problemáticas en la infraestructura de la institución policial y su estrecha relación con la afectación en la prestación del servicio de policía, la presente sección desagrega la problemática principal en dos ejes que detallan sus causas. Por una parte, la insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía; y por otra, la alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas.

3.1. Eje problemático 1. Insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía

Este eje problemático se desarrolla en el marco de tres factores que han llevado a su materialización: (i) infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal; (ii) instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía, y (iii) predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional de Colombia.

3.1.1. Infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal

Para el despliegue del servicio de policía, la atención a las demandas de la ciudadanía y la necesidad de contrarrestar las acciones que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, la Policía Nacional de Colombia ha tenido que crear nuevas unidades policiales en su estructura orgánica de manera significativa. En el caso de las Policías Metropolitanas, estas aumentaron de ocho unidades en el año 2010 a 18 unidades en el 2021. Por su parte, las estaciones incrementaron de 1.215 a 1.242 y las subestaciones de 477 a 512 en ese mismo periodo, es decir, un total de 72 unidades orgánicas nuevas que demandan infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía, así como para atender la seguridad en las ciudades capitales y centros poblados. Frente a estas nuevas unidades se ha evidenciado que la mayoría fueron creadas a nivel orgánico, pero sin contar con las edificaciones apropiadas para el despliegue del servicio de policía. De igual forma, se han realizado adecuaciones a instalaciones ya construidas, las cuales no brindan las áreas, espacios requeridos y funcionales para una correcta y óptima prestación del servicio a la comunidad. Lo anterior se puede evidenciar en casos como las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (Mebuc) y Comando de la Policía Metropolitana de Neiva (Menev), que funcionan en edificaciones arrendadas que no cuentan con las áreas mínimas requeridas para este tipo de unidades (Policía Nacional, 2022e).

De igual forma, durante las vigencias 2020 y 2021, se generó un incremento en el personal de la institución ya que, al 27 de enero de 2022, 3.268 nuevos policías fueron destinados a trabajar en las regiones, áreas metropolitanas y departamentos de la entidad, pasando de 129.191 funcionarios en 2020 a 132.459 en 2021 (Policía Nacional, 2022h). Adicionalmente, se proyecta para la vigencia 2022 la incorporación de 10.500 aspirantes a patrullero de policía, en cumplimiento al Plan 34.000 establecido en el numeral 7.8.1 *Más pie de fuerza de la Policía Nacional* de la PMCSC.

De acuerdo con las especificaciones sobre las áreas requeridas destinadas a cada unidad, el incremento significativo del personal destinado a las unidades implica que dichas instalaciones sean correspondientes con la capacidad de alojamiento. Respecto a lo anterior, de las 1.918 instalaciones con que cuenta la Policía Nacional de Colombia destinadas para distritos, estaciones, subestaciones y puestos de policía con corte al 27 de enero de 2022, 1.644 (85,71 %) tienen un área construida inferior a los 942 m^2, lo cual no permite acondicionar la capacidad correspondiente a 15 personas de la unidad mínima para la prestación del servicio de policía en centros poblados, de acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON - DIRAF-23.2 (Policía Nacional, 2022h).

Además, como se mencionó en los antecedentes, en atención a la Ley 2179 de 2021 se presenta un crecimiento en la estructura orgánica de la Policía Nacional de Colombia que requiere nuevos espacios físicos, toda vez que, en la actualidad, las capacidades institucionales en su componente de infraestructura educativa se limitan a la formación del personal, pero no se brinda el alcance para el desarrollo en entrenamiento y validación del uniformado requerido en dicha ley. Asimismo, para dar respuesta a lo estipulado en el PTI de la Policía Nacional de Colombia, para el caso de la Dipol se insta a la creación del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia.

Adicionalmente, esta dirección ha tenido un crecimiento de 24 % en su personal del nivel central, pasando de 1.241 funcionarios en el año 2018 a 1.570 en año 2022. Se proyecta un crecimiento en 104 funcionarios adicionales de acuerdo con las Tablas de Organización Policial (TOP) y una necesidad adicional de 210 funcionarios en los próximos años. Las demandas en el crecimiento de la estructura orgánica y el incremento actual y futuro en el personal de dicha dirección indican que, en la actualidad, no existen los espacios físicos funcionales para la adecuada prestación del servicio de policía de la Dipol (Policía Nacional, 2022h).

Teniendo en cuenta lo determinado en el Instructivo 0002 Dipol del 24 de marzo de 2017 descrito en los antecedentes, y el hecho de que las unidades adscritas a la Regional de Inteligencia Policial No. 8 han tenido un crecimiento del 22 % desde el 2018 al 2022,

se tiene previsto un incremento adicional de 47 funcionarios para el año 2022 y una necesidad adicional de 80 funcionarios en los próximos años. Es de resaltar que en hoy día la regional de inteligencia policial No. 8 cuenta con un área cubierta asignada de 300 m^2 la cual es insuficiente para en función del personal que allí labora (Policía Nacional, 2022h).

3.1.2. Instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía

Con corte al 18 de enero de 2022, 2.046 edificaciones destinadas al servicio de policía (es decir, el 54,55 % de la infraestructura de la institución) son propiedad de la Policía Nacional de Colombia, lo cual permite la asignación y ejecución de recursos por concepto de mantenimiento para la conservación de las instalaciones con el fin de preservarlas en óptimas condiciones. Sin embargo, 1.705 instalaciones (45,45 % restante) han sido entregadas por parte de las entidades territoriales de manera temporal para la prestación del servicio de policía mediante la suscripción de contratos de arriendo, comodato, convenio, permiso de ocupación, destinación provisional y otras instalaciones que se encuentran en proceso de legalización (Policía Nacional, 2022h).

De esas 1.705 instalaciones que no son propiedad de la Policía Nacional de Colombia, 686 bienes inmuebles (40,23 %) tienen un área construida inferior a 942 m² y, dada su situación jurídica o estado legal, se imposibilita la asignación o inversión de recursos por parte de esta institución para adecuarlas a las condiciones que se requieren en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON - DIRAF-23.2, en cuanto a espacios mínimos requeridos según las tipologías definidas (Policía Nacional, 2018).

3.1.3. Predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional

Con corte al 18 de enero de 2022, la Policía Nacional de Colombia identificó 1.071 terrenos destinados a unidades misionales que presentan áreas inferiores a 611 m² y que, conforme a la Directiva Administrativa relacionada anteriormente, no cumplen con el área mínima requerida para el desarrollo de instalaciones con capacidad para albergar 15 funcionarios (correspondiente a la instalación policial de menor capacidad). Por lo anterior, en caso de requerir demolición y obra nueva por amenaza de ruina o estado de conservación, el predio no permitiría el desarrollo de un proyecto de infraestructura según las áreas de terreno mínimas establecidas (Policía Nacional, 2018).

Por otro lado, conforme a los parámetros establecidos en la Directiva Administrativa Permanente No. 004/DIPON-DIRAF-23.2 para la selección y/o adquisición de predios o

inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones[39], durante las vigencias 2020 – 2022 se han presentado instalaciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura ante el Área de Infraestructura de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos por parte de las entidades territoriales y las unidades a nivel nacional. Al respecto, se han emitido (por concepto del Grupo Bienes Raíces de esta misma unidad) un total de 91 conceptos técnicos de los cuales 42 han sido catalogados como "no aptos" teniendo en cuenta que estos inmuebles presentan observaciones o no cumplen los requisitos mínimos.

3.2. Eje problemático 2. Alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas

El segundo eje problemático se presenta a causa de tres factores, a saber: (i) la antigüedad de la infraestructura (vetustez); (ii) la afectación de la infraestructura por fenómenos naturales y condiciones climáticas, y (iii) la afectación o siniestros en las instalaciones por acciones ofensivas.

3.2.1. Antigüedad de la infraestructura (vetustez)

De las 1.918 edificaciones con las que cuenta la Policía Nacional, al evaluar el grado de vetustez que presentan con corte al 18 de enero de 2022, se evidencia que 352 edificaciones (18,35 %) tienen cuarenta o más años de haberse construido, por lo que presentan limitaciones propias de la vetustez como fallas estructurales, espacios físicos no aptos, deterioro en su material o sistema constructivo, además de carecer de condiciones de sismo resistencia (Policía Nacional, 2022k). Dado que fueron construidas antes de la expedición de la norma de 1984, algunos de estos inmuebles no son funcionales toda vez que no cuentan con condiciones, niveles de seguridad y capacidad óptimos para el personal de la entidad.

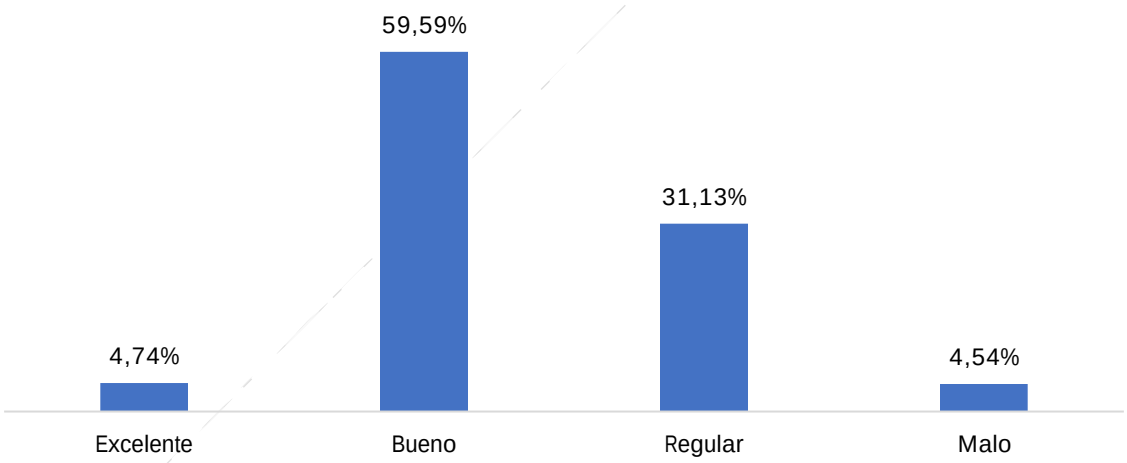
Asimismo, 315 edificaciones (16,42 %) están en un rango entre treinta y cuarenta años de haber sido construidas. Dichas instalaciones, debido al grado de vetustez y a que el sistema o material constructivo en algunos casos no cumplen con los parámetros establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente, no brindan niveles de seguridad, ni capacidad de alojamiento, ni condiciones aptas para albergar personal

[39] Al realizar el análisis o estudio técnico se determina, conforme a la normatividad urbanística, el uso del suelo por ubicación y destinación económica, el índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos dentro del terreno), el índice de ocupación (porcentaje del área de terreno o de la superficie que se puede intervenir constructivamente), la altura permitida (detalla el número de pisos o niveles, altillo que permite desarrollar), los riesgos existentes o amenazas naturales (remoción de tierras, anegaciones, inundaciones, entre otros), las afectaciones por paso de servidumbres (vías o caminos de paso, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión), entre otros.

requerido en los municipios a nivel nacional para la prestación del servicio policial (Policía Nacional, 2018).

Otro factor que debe tenerse en cuenta para analizar el deterioro de las edificaciones es el estado de conservación, que se mide a través de la ponderación de variables cualitativas definidas por la Policía Nacional en la *Guía de lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles*. Según el último diagnóstico técnico realizado a los bienes inmuebles por parte del área de infraestructura de Jefatura Nacional de Administración de Recursos, y reportada en el sistema de información para la administración de bienes inmuebles de la Policía Nacional, el 4,74 % (91) de edificaciones presentan un estado de conservación excelente, 59,59 % (1.143) están en buen estado, 31,13 % (597) están en regular estado y 4,54 % (87) están en mal estado. Lo anterior implica que las instalaciones que se encuentran en regular y mal estado, es decir más del 35 % (684), demandan reposición por demolición y obra nueva (Policía Nacional, 2018), como se muestra en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Distribución de los estados de conservación de la Infraestructura de la Policía Nacional – 2022



Fuente: Policía Nacional (2022).

Adicionalmente, en la actualidad se evidencia un déficit en las capacidades de infraestructura de la Dijín que limitan la capacidad de la dirección, subdirección y oficinas asesoras para interaccionar de manera controlada, integrada y articulada con algunas de sus dependencias, frente a la ejecución, seguimiento y análisis de resultados en el desarrollo de los procesos misionales. Tal es el caso de la Jefatura de Análisis y Administración de Información Criminal (Jacri) y la Oficina de Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal), dependencias que funcionan en un edificio con más de 36 años de vetustez que

no cumple con las normas sismo-resistentes y tampoco cuenta con la capacidad estructural para el mejoramiento o ampliación de espacios físicos y de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de tecnología. En particular, los 2.146 m^2 de área construida destinada para dichos fines resulta insuficiente para satisfacer las necesidades actuales que demanda el Estado colombiano hacia la Policía Nacional (Policía Nacional, 2022k).

En complemento a lo anterior, una de las situaciones que limitan el pleno ejercicio de las actividades de investigación criminal se remite al índice de vetustez de las edificaciones, dado que para estos efectos no se construyó una nueva infraestructura sino que se adecuó una bodega existente, vetusta, de 2.146 m^2 y que cumplía la función de acopio de elementos logísticos. Asimismo, ante la ausencia de espacios para el desarrollo gestiones administrativas y operativas, en el año 2007 se realizó una adecuación de espacios funcionales de oficinas que no tenían el enfoque misional requerido. A pesar de esto, es preciso indicar que actualmente la concepción de un espacio funcional para el desarrollo de actividades específicas de investigación criminal no se encuentra alineado con todos sus componentes (tecnológico e infraestructura), toda vez que los existentes han evolucionado en forma independiente, sin tener en cuenta la orientación de la actividad que allí se va a desarrollar (Policía Nacional, 2018).

3.2.2. Infraestructura afectada por fenómenos naturales y condiciones climáticas

Respecto a las edificaciones destinadas para el servicio de policía que han presentado o reportado siniestros, se registran 31 instalaciones con afectación por fenómenos naturales en el periodo comprendido entre 2016 y 2022, representando el 1,62 % del total de las instalaciones destinadas al ámbito misional de seguridad y convivencia, con corte a 26 de enero de 2022 (Policía Nacional, 2022f).

De igual forma, con corte al 18 de enero de 2022, de las 1.918 edificaciones el 9,38 % (180) se encuentran ubicadas en la zona climática *"C3_Seco salino y/o Árido",* es decir, presenta una influencia importante de cloruro de sodio en el ambiente por la cercanía al mar, lo que afecta todas las estructuras metálicas no protegidas, equipos, y puede afectar el refuerzo, por lo tanto, se requieren mantenimientos periódicos cercanos; y el 1,72 % (33) se encuentran ubicadas en la zona climática *"C4_Húmedo salino"* lo que genera un doble ataque ambiental por exceso de humedad y presencia de cloruros, por lo que el deterioro es mayor y se requiere mantenimiento constante (Policía Nacional, 2018).

Lo anterior quiere decir que cerca del 11,1 % (213) de las edificaciones policiales se encuentran en zonas climáticas que las perjudican, en mayor o menor medida, lo cual las vuelve susceptibles a un deterioro acelerado por factores climáticos, demandando la modernización y mejora continua de dicha infraestructura. En conclusión, 244 centros

poblados o municipios del país pueden presentar afectación en su seguridad debido a las falencias en la prestación del servicio de policía por infraestructura deteriorada causada por factores climáticos adversos y fenómenos naturales.

3.2.3. Instalaciones siniestradas o afectadas por acciones ofensivas

Según información de la Policía Nacional, con corte al 26 de enero de 2022, 31 edificaciones presentaron afectaciones relevantes por fenómenos antrópicos en el periodo comprendido entre 2016 y 2022, representando una afectación del 1,62 % sobre el total de las instalaciones destinadas al ámbito misional de seguridad y convivencia, por incidencia de actos delictivos, acciones terroristas y vandalismo (Policía Nacional, 2022f).

Dentro de los antecedentes de acciones terroristas contra instalaciones de la Policía Nacional, se resaltan los hechos ocurridos durante los años 2018, 2019 y 2021. A saber, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) se activaron dos cargas explosivas contra la Estación de Policía del barrio San José, dejando como resultado cinco policías fallecidos, 42 heridos y afectaciones físicas a la estación mencionada (Semana, 2018). Otro ataque sucedió contra las instalaciones ubicadas en el barrio Soledad 2000 del municipio de Soledad (Atlántico), dejando alrededor de siete heridos, entre los cuales se encontraban civiles y miembros activos de la Policía Nacional, y generando daños considerables a la infraestructura de esta institución (El Tiempo, 2018).

Por su parte, el domingo 28 enero de 2018 se efectuó un atentado contra la Estación de Policía en el corregimiento de Buenavista, municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar), donde fallecieron dos policías por la activación de un artefacto explosivo (Caracol Radio, 2018). Asimismo, una de las acciones ofensivas recientes y de mayor impacto fue la registrada contra las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander perpetrado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 17 de enero de 2019, que consistió en la explosión de un carro bomba con al menos 80 kilos de pentolita, cobrando la vida de 23 personas y afectando los bloques de alojamientos, oficinas administrativas, viviendas fiscales y aulas educativas, entre otras (Portafolio, 2019). Finalmente, se señalan los hechos ocurridos el 30 de agosto de 2021, donde fue afectado con explosivos el Primer Distrito de Policía en Cúcuta, dejando siete uniformados y cuatro civiles heridos. El hecho se presentó sobre las 6:40 de la mañana cuando los uniformados se alistaban para la formación, afectando las instalaciones, mobiliario y vehículos que se encontraban próximos al lugar (Caracol Radio, 2021).

4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

A continuación, se presenta el contenido técnico que soporta el proyecto de inversión del Ministerio del Interior *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 a declararse de importancia estratégica a través de este documento CONPES.

4.1. Objetivo General

Robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional, encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el país.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía.

OE2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes.

4.3. Plan de Acción

Para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos propuestos dentro de este documento de declaración de importancia estratégica, el Ministerio del Interior gestionará en 2022 las vigencias futuras excepcionales del proyecto de inversión *Fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la financiación de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana a nivel nacional* con código BPIN 2022011000002. Adicionalmente, el Ministerio del Interior, con el apoyo de la Policía Nacional, realizará el seguimiento del avance del proyecto de inversión y lo reportará a la secretaría técnica del CONPES por medio de informes semestrales entre 2022 y 2027.

4.4. Descripción del proyecto

El presente documento que declara de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la financiación de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana a nivel nacional* del Ministerio del Interior, tiene como objetivo general robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Lo anterior se logrará a través de la construcción de espacios físicos para el desarrollo de actividades misionales de la

Policía Nacional. Además, dicho fortalecimiento estará orientado a aumentar las áreas para el desarrollo del servicio de policía, dado que actualmente la infraestructura es insuficiente para responder a las demandas del servicio de policía, y reponer aquella que se ha visto afectada por condiciones naturales o acciones antrópicas.

En este sentido, en el marco de la Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2 de 2021, la Policía Nacional adoptó la metodología de diseño de obra mediante un programa arquitectónico que define las áreas mínimas requeridas, soportado en un conjunto de variables que permitieron definir las obras a desarrollar, catalogándolas conforme al área construida requerida, capacidad de alojamiento de funcionarios, tipo de instalación, área de terreno requerida y nivel de seguridad.

Para priorizar el desarrollo de las instalaciones se tuvieron en cuenta criterios tales como: (i) Importancia Estratégica Operacional, el cual se fundamenta en el análisis de la cobertura actual del servicio de policía en las unidades a nivel nacional, tomando como referencia el índice delictivo, componente de inteligencia policial e investigación criminal y la ubicación geográfica, entre otros; (ii) condiciones de habitabilidad de las instalaciones actuales, espacios físicos y estado de conservación, clima, vetustez, y cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); (iii) disponibilidad de estudios y diseños para su construcción; (iv) afectación por acciones delictivas de grupos armados y hostigamientos que demandan intervención para recobrar su funcionalidad; (v) localización en jurisdicción de las Zonas Futuro[40]; (vi) priorización a través compromisos presidenciales y ministeriales generados en los Consejos de Seguridad, y (vi) priorización de aquellas instalaciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo vigente.

De acuerdo con los criterios anteriormente mencionados, y como resultado del ejercicio de priorización, este documento CONPES contempla la construcción de 81 obras priorizadas. En la Tabla 1 se describen estas obras, detallando el problema que atienden y la distribución de la financiación a través de este documento, la financiación de la entidad territorial o de la Policía Nacional, y el costo total (estimado) de cada una de las obras.

[40] Correspondientes a aquellos municipios donde confluyen factores de criminalidad que amenazan o afectan la seguridad de la nación (afectación de los recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente, espacios sin presencia de institucionalidad y economías ilícitas), así como la presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales.

Tabla 1. Obras que requieren aumentar espacios por déficit de infraestructura actual, renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas

(pesos constantes 2022)

No.	Obra	Tipo de problema [a]	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial / Policía Nacional	Financiación vigencias futuras
1	Construcción Centro de Estándares Nacional	Tipo A	29.276.001.705	1.965.200.582[b]	27.310.801.123
2	Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia (C2TIC -DIPOL)	Tipo A	48.985.000.000	985.000.000[b]	48.000.000.000
3	Edificio administrativo y operativo de la (DIJIN)	Tipo B	47.880.000.000	2.880.000.000[b]	45.000.000.000
4	Centro de validación y entrenamiento (CEVAP)	Tipo A	16.534.350.105	-	16.534.350.105
5	Región Metropolitana de la Sabana	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
6	Distrito de Policía Ubaté	Tipo A	11.122.748.586	1.668.412.288	9.454.336.298
7	Distrito uno de Policía Mocoa	Tipo C	13.986.028.846	2.097.904.327	11.888.124.519
8	Distrito de Policía Corozal	Tipo A	13.986.028.846	2.097.904.327	11.888.124.519
9	Comando de Departamento Córdoba 1° fase	Tipo A	27.813.413.786	5.562.682.757	22.250.731.029
10	Distrito de Policía Rionegro	Tipo A	18.339.739.270	2.750.960.890	15.588.778.379
11	Distrito de Policía Acacias	Tipo B	12.886.033.119	-	12.886.033.119
12	Comando de Departamento Bolívar 1° fase	Tipo A	45.224.526.999	9.044.905.400	36.179.621.599
13	Distrito de Policía La Dorada	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
14	Distrito de Policía Ipiales	Tipo B	10.420.258.728	1.563.038.809	8.857.219.919
15	Distrito uno de Policía Bucaramanga	Tipo B	19.664.286.813	3.932.857.363	15.731.429.450
16	Distrito de Policía La Mesa	Tipo A	11.122.745.137	1.668.411.771	9.454.333.367

No.	Obra	Tipo de problema [a]	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial / Policía Nacional	Financiación vigencias futuras
17	Centro Integrado de Inteligencia (CI3 24/7) DIPOL de Región No. 8	Tipo A	27.269.109.024	5.453.821.805	21.815.287.219
18	Estación de Policía Flandes	Tipo A	4.274.117.241	641.117.586	3.632.999.655
19	Estación de Policía Combita	Tipo A	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
20	Subestación de Policía El Bongo	Tipo C	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
21	Estación de Policía Puerto Parra	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
22	Estación de Policía Arboledas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
23	Estación de Policía Pueblo Nuevo	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
24	Estación de Policía Margen Izquierda	Tipo C	11.019.893.461	1.652.984.019	9.366.909.442
25	Estación de Policía Managrú	Tipo C	4.625.716.041	693.857.406	3.931.858.635
26	Estación de Policía Pie de Pato	Tipo C	4.625.716.041	693.857.406	3.931.858.635
27	Estación de Policía Liborina	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
28	Subestación de Policía Callejas	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
29	Subestación de Policía Palermo	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
30	Subestación de Policía Sevilla	Tipo B	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
31	Estación de Policía La Macarena	Tipo D	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653
32	Estación de Policía Sucre	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
33	Estación de Policía Astrea	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
34	Estación de Policía Manaure	Tipo B	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
35	Estación de Policía Pailitas	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
36	Estación de Policía Cicuco	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
37	Estación de Policía Montecristo	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
38	Distrito Estación de Policía El Bosque	Tipo B	12.049.964.056	2.409.992.811	9.639.971.245
39	Subestación de Policía Palo Alto	Tipo C	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273

No.	Obra	Tipo de problema [a]	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial / Policía Nacional	Financiación vigencias futuras
40	Subestación de Policía Rincón del Mar	Tipo B	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
41	Subestación de Policía Libertad	Tipo B	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
42	Subestación de Policía La Boquilla	Tipo C	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
43	Estación de Policía Ponedera	Tipo B	5.071.683.402	760.752.510	4.310.930.892
44	Estación de Policía Guateque	Tipo B	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
45	Estación de Policía Rondón	Tipo B	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
46	Estación de Policía Macanal	Tipo A	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
47	Estación de Policía Panqueba	Tipo A	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
48	Estación de Policía Coello	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
49	Estación de Policía Planadas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
50	Estación de Policía Llorente	Tipo A	8.322.543.913	-	8.322.543.913
51	Distrito de Policía Ocaña	Tipo A	31.977.847.897	6.395.569.579	25.582.278.317
52	Subestación de Policía La Chapa	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
53	Estación de Policía San José de Pare	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
54	Estación de Policía Tibacuy	Tipo A	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
55	Distrito de Policía Chaparral	Tipo A	11.943.890.706	1.791.583.606	10.152.307.100
56	Estación de Policía Carmen de Apicalá	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
57	Comando Departamento de Policía Caldas 1° fase	Tipo A	137.800.000.000	20.670.000.000	117.130.000.000
58	Estación de Policía Cuaspud Carlosama	Tipo C	3.985.416.605	597.812.491	3.387.604.115
59	Estación de Policía Barbacoas	Tipo D	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
60	Distrito de Policía Piendamo	Tipo C	16.036.702.828	2.405.505.424	13.631.197.403
61	Comando de Departamento Santander 1° fase	Tipo A	36.000.000.000	5.400.000.000	30.600.000.000
62	Subestación de Policía Guamalito	Tipo A	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653

No.	Obra	Tipo de problema [a]	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial / Policía Nacional	Financiación vigencias futuras
63	Estación de Policía Arauca	Tipo A	29.722.378.505	4.458.356.776	25.264.021.729
64	Subestación de Policía Batatas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
65	Subestación de Policía Cuturú	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
66	Subestación de Policía Guadual	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
67	Subestación de Policía Santafé de Ralito	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
68	Subestación de Policía La Caucana	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
69	Subestación de Policía Puerto Valdivia	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
70	Distrito de Policía Quibdó	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
71	Estación de Policía María la Baja	Tipo C	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
72	Comando Región de Policía 8	Tipo A	18.000.000.000	2.700.000.000	15.300.000.000
73	Dirección de Carabineros Seguridad Rural	Tipo A	54.589.501.973	8.188.425.296	46.401.076.677
74	Subestación de Policía El Salado	Tipo A	597.812.491	3.387.604.115	3.387.604.115
75	Estación de Policía Caimito	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
76	Estación de Policía San Cristóbal	Tipo C	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
77	Subestación de Policía Isla Grande	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
78	Estación de Policía La Paz	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
79	Subestación de Policía San Antonio del Chami	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
80	Estación de Policía Totoró	Tipo D	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653
81	Estación de Policía El Carmen	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462

Fuente: Policía Nacional, 2022. [a] Los tipos de problemas corresponden a: áreas construidas y espacios físicos insuficientes – Tipo A, renovación por vetustez – Tipo B, condiciones climáticas y fenómenos naturales – Tipo C y afectaciones producto de acciones ofensivas – Tipo D. [b] Esta obra contará con la cofinanciación de la Policía Nacional y no de la entidad territorial.

No obstante, dadas las limitaciones presupuestales, de estas 81 obras solo se podrá financiar la reposición[41] de 52 unidades policiales, lo cual hace necesario optimizar los recursos disponibles con la reposición de las obras más apremiantes para mejorar la prestación del servicio de policía. Lo anterior, considerando los riesgos asociados a la no materialización de la construcción de este tipo de infraestructura debido a las limitaciones en cuanto al dominio, uso del suelo, área y estado legal del terreno, condiciones técnicas de reglamentación urbanística y constructiva, entre otros aspectos o afectaciones. De estas obras, se proyecta la construcción de 30 obras que responden a la necesidad de aumentar espacios por déficit de infraestructura actual y 22 que requieren su renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas.

En este sentido, las 52 unidades prioritarias se distribuyen de la siguiente manera: 2 Comandos de Departamento de Policía, 11 Distritos de Policía, 24 Estaciones de Policía, 1 Comando de Región, 9 Subestaciones de Policía, 1 Centro de Estándares Nacional, 1 Centro Integrado de Inteligencia, 1 Centro de entrenamiento y validación, 1 Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia, y 1 Edificio Administrativo y Operativo de la Dijín. En caso de que alguna de las 52 obras no se pueda ejecutar por los motivos ya expuestos, ésta debe ser reemplazada por la siguiente del listado de 81 obras cuyo valor unitario sea muy similar, si no el mismo, y que responda a dar solución a la misma problemática[42].

De esta manera, para lograr la implementación del proyecto en lo relacionado con este documento CONPES, y en concordancia con los objetivos específicos planteados, se establecieron dos estrategias para dar solución a los problemas identificados en la sección de diagnóstico: (i) aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, y (ii) mitigar las afectaciones de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas. A continuación, se presenta la descripción de cada una de ellas.

4.4.1. Estrategia 1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía

[41] De acuerdo con el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional de Colombia, y para los fines de este documento CONPES, se entenderá por reposición aquellos componentes logísticos que deben reemplazar para que la institución logre sostener su servicio durante el tiempo; es decir, reponer y abastecer exactamente los elementos que cumplen su ciclo de vida útil para prestar el servicio de policía. En línea con lo anterior, la reposición de las condiciones en las instalaciones físicas policiales está dada por el nivel de vetustez, por efectos causados ante los fenómenos naturales, el uso y por daños causados por terceros. Esto implica tanto la construcción de nuevas obras, como la reposición de aquellas que han quedado obsoletas (Policía Nacional, 2019).

[42] A saber: insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía o alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas.

Con el propósito de mejorar los espacios físicos y funcionales que permitan prestar un óptimo servicio de policía, se propone incrementar la infraestructura de la institución a través de la construcción de 30 edificaciones (Tabla 2), las cuales demandan tres acciones.

En primer lugar, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y catastrales que deben exigirse en la selección y viabilización de los predios o bienes inmuebles, así como los parámetros para la elaboración de esquemas básicos como insumo para los estudios, diseños y/o construcción de instalaciones que satisfagan las necesidades institucionales en el ámbito misional de los proyectos de infraestructura propuestos. Para dar cumplimiento a estas actividades, los comandos de departamentos, policías metropolitanas y direcciones efectúan una mesa de trabajo liderada y moderada por el jefe de planeación de la unidad policial donde se identifica el problema o donde se evidencia la necesidad de crear, ampliar, fortalecer o reubicar la instalación policial, con base en las necesidades surgidas.

De igual forma, se realiza la inspección física del predio o bien inmueble propuesto para atender la necesidad resultante por medio del jefe o responsable de bienes raíces o el analista de mantenimiento de instalaciones, quienes son los encargados de presentar el informe de las condiciones físicas y normativas catastrales del predio, dirigido a la unidad policial desconcentrada a la que pertenecen. Hecha esta visita, se elabora un estudio de planeación a través del jefe de planeación de la unidad dueña de la necesidad, donde se define el tipo de instalación, nivel de seguridad, número de uniformados y la fuente de financiación.

La segunda acción requiere aprobar los estudios y diseños de las obras que aún no cuentan con los mismos, así como verificar las obras que sí los tienen para definir su viabilidad. Para su cumplimiento, se solicita a la Región de Policía que revise, apruebe y adjunte el programa arquitectónico de áreas cubiertas y/o descubiertas con presupuesto estimado, ajustado según la necesidad, y se remite a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos los documentos del predio o bien inmueble propuesto solicitando el concepto técnico, jurídico y catastral, previa obtención del aval estratégico, operativo o funcional por parte de la dirección u oficina asesora según el ámbito de gestión institucional de la Policía Nacional.

Asimismo, se debe diligenciar la ficha técnica para la estructuración y formulación de los proyectos de instalaciones policiales, en coordinación con los responsables de infraestructura de las direcciones y regiones de policía. Dicha ficha se remite a la Oficina de Planeación (Ofpla) de la Policía Nacional, unidad a quien se solicita el concepto de prefactibilidad e inclusión en la matriz del Banco de Proyectos Institucionales de la Policía

Nacional, previa obtención del aval técnico, jurídico y catastral por parte de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

Finalmente, se debe realizar el seguimiento al desarrollo de la construcción de las obras de infraestructura y recibo a satisfacción, lo cual implica el seguimiento a la radicación, inicio, ejecución y entrega a satisfacción de los proyectos de instalaciones policiales priorizados, destinados para crear, ampliar, fortalecer o reubicar la instalación policial, en coordinación con las entidades públicas del orden nacional, territorial y/o local, así como con las entidades privadas o de economía mixta, verificando que cuenten con los avales estratégicos, operativos o funcionales, técnico, jurídicos, catastrales y de prefactibilidad.

Tabla 2. Unidades policiales priorizadas por áreas construidas y espacios físicos insuficientes

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Cundinamarca	Bogotá	Construcción Centro de Estándares Nacional
2	Cundinamarca	Bogotá	Construcción Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia (C2TIC) Dipol
3	Tolima	San Luis (CENOP)	Estudios, diseños y Construcción centro de validación y entrenamiento (CEVAP)
4	Cundinamarca	Mosquera	Región Metropolitana de la Sabana
5	Cundinamarca	Ubaté	Distrito de Policía Ubaté
6	Sucre	Corozal	Distrito de Policía Corozal
7	Córdoba	Montería	Comando de Departamento Córdoba 1° fase
8	Antioquia	Rionegro	Actualización estudios, diseños y construcción Distrito de Policía Rionegro
9	Bolívar	Arjona	Comando de Departamento Bolívar 1° fase
10	Caldas	La Dorada	Distrito de Policía La Dorada
11	Cundinamarca	La Mesa	Distrito de Policía La Mesa
12	Atlántico	Barranquilla	Centro Integrado de Inteligencia (CI3 24/7) Dipol Región No. 8
13	Cundinamarca	Flandes	Estación de Policía Flandes
14	Boyacá	Combita	Estación de Policía Combita
15	Santander	Puerto Parra	Estación de Policía Puerto Parra
16	Córdoba	Pueblo Nuevo	Estación de Policía Pueblo Nuevo
17	Antioquia	Liborina	Estación de Policía Liborina
18	Córdoba	Tierralta	Subestación de Policía Callejas
19	Antioquia	Támesis	Subestación de Policía Palermo
20	Sucre	Sucre	Estación de Policía Sucre
21	Cesar	Astrea	Estación de Policía Astrea

No.	Departamento	Municipio	Obra
22	Cesar	Pailitas	Estación de Policía Pailitas
23	Bolívar	Cicuco	Estación de Policía Cicuco
24	Bolívar	Montecristo	Estación de Policía Montecristo
25	Boyacá	Macanal	Estación de Policía Macanal
26	Boyacá	Panqueba	Estación de Policía Panqueba
27	Tolima	Coello	Estación de Policía Coello
28	Nariño	Tumaco	Actualización estudios, diseños y construcción Estación de Policía Llorente
29	Norte de Santander	Ocaña	Distrito de Policía Ocaña
30	Antioquia	El Carmen de Viboral	Subestación de Policía La Chapa

Fuente: Policía Nacional (2022).

Considerando lo anterior, de las 30 unidades priorizadas por esta estrategia se identifica que dos proyectos, correspondientes al Distrito de Policía Rionegro y Estación de Policía Llorente, cuentan con estudios y diseños. Sin embargo, dado que se deben aumentar sus espacios físicos, es necesario realizar las visitas técnicas correspondientes y verificar la pertinencia o, en su defecto, la necesidad de actualización de los estudios mencionados, identificando previamente las dimensiones, normas, parámetros de calidad, estimaciones de costos y demás aspectos que determinen el alcance de cada obra. Los restantes 28 proyectos de infraestructura priorizados actualmente no cuentan con estudios y diseños, por lo que en el año 2023 se planea llevar a cabo dichas actividades con el fin de determinar las características específicas que debe tener cada proyecto.

De esta manera, las 30 instalaciones relacionadas en la Tabla 2 presentan áreas construidas y espacios físicos insuficientes que no permiten o imposibilitan la adecuación de las edificaciones. Lo anterior, debido a su estado regular de conservación y material constructivo, afectando la capacidad de los alojamientos, las áreas administrativas y el albergue del componente logístico para la prestación del servicio de policía. Estas instalaciones incluyen la construcción del Centro de Estándares de la Policía Nacional y de un Cevap. La priorización del Cevap que se va a construir en el Cenop a partir de los recursos destinados por este documento CONPES, responde a que dicha obra permitirá contar con el espacio físico funcional para el desarrollo del entrenamiento como estrategia para mejorar el servicio de policía y responder a la necesidad de crecimiento de escenarios de entrenamiento y validación de competencias de cara a la implementación de la Ley 2179. De igual manera, para esta obra se dispone del predio con las características técnicas requeridas, sin afectación a la flora y fauna para la ampliación de la extensión del territorio; además, su ubicación al interior de la escuela provee las condiciones de seguridad perimetral

necesaria para el personal y los bienes que componen el Cevap. Asimismo, contar con esta dependencia en la ubicación sugerida, permitirá impactar 8.439 uniformados profesionales que prestan su servicio en las unidades policiales de la región de policía No. 2, ya que en estas instalaciones se proyecta el entrenamiento y validación anual del personal que hace uso diferencial de la fuerza, es decir a 4.790 integrantes del Escuadrón Móvil Anti-Disturbios (Esmad). De igual forma, se contempla el desarrollo del CI3 24/7 y del C2TIC con lo que se fortalecerá el control de fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, así como las capacidades de inteligencia técnica.

Para el desarrollo de las 30 obras de esta estrategia, las Direcciones, los Comandos de Policía Metropolitana y Departamentos de Policía comprometidos elaborarán los estudios de planeación y documentos soporte concernientes para la operacionalización del servicio policial relacionados con la creación o reposición de instalaciones. Asimismo, deberán revisar la propuesta arquitectónica o esquema básico de áreas cubiertas y descubiertas con presupuesto estimado por el comité de diseño del Área de Infraestructura de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

Ahora bien, en el caso de que exista una cofinanciación por parte de una entidad territorial y el terreno donde se va a construir la obra sea de su propiedad, se acordará entre la entidad territorial y la Policía Nacional un mecanismo para que esta última reciba en calidad de comodato el terreno y la edificación, por un periodo que le permita a la primera continuar con la propiedad del bien inmueble, realizar seguimiento y control a las garantías de estabilidad y procesos relacionados con reclamaciones postventa. Una vez haya culminado dicho periodo, y según los resultados del cumplimiento de las garantías, se otorgará la viabilidad para recibir la transferencia del bien inmueble (terreno y construcciones) a favor de la Policía Nacional.

Los predios o bienes inmuebles que se adquieran a título traslaticio[43] de compra, cesión, donación, adjudicación, permuta u otros, a favor de la institución, quedarán en los documentos de título (escrituras públicas, resoluciones, actas de transferencia), registro (certificados de tradición y libertad) y catastro (certificados catastrales) a nombre de *Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera* con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 800141397-5. Esto con el fin de unificar la base de datos inmobiliaria, cumpliendo con las políticas e implementación del Catastro Multipropósito, siendo esta la razón social de la Policía Nacional reconocida por la Contaduría General de la Nación para la presentación de la rendición de cuentas de la gestión en cada vigencia.

[43] Los títulos traslaticios de dominio son aquellos que trasladan o transfieren el dominio de una persona a otra, del vendedor al comprador, a través de una escritura pública, resolución o acto administrativo.

De igual manera, se deberá contemplar la modificación de las estructuras orgánicas de las unidades policiales que sean objeto de la creación o modificación. Esto se realizará desde el momento en que la Ofpla valide la modificación y se cuente con infraestructura física para el funcionamiento de la instalación o que se dé inicio al proceso de contratación de estudios, diseños, construcción e interventoría de las instalaciones requeridas, previa obtención de los avales estratégicos, operativos o funcionales, técnicos, jurídicos, catastrales, de prefactibilidad e inclusión en el Banco de Proyectos Institucionales de la Policía Nacional (bien sea con recursos propios o externos).

Ahora bien, con el fin de lograr el objetivo propuesto, los directores y comandantes responsables de las unidades comprometidas deberán mantener un nivel de comunicación y coordinación permanente entre sí, con el fin de evitar traumatismos que afecten el normal desarrollo de la iniciativa, además de articular las capacidades institucionales para el logro del objetivo propuesto. Asimismo, las unidades policiales con responsabilidades en el desarrollo de estas obras (Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Educación Policial, Dijín, Dipol, Ofpla, Metropolitanas y Departamentos), informarán a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos sobre cualquier novedad en el proceso de selección y/o adquisición de predios o inmuebles, y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones.

El desarrollo o reposición de las 30 instalaciones que requieren aumento en los espacios físicos permitirá incrementar el área construida de estos bienes inmuebles y su nivel de seguridad. A su vez, se mejoraría en un 2,12 % el estado de conservación de los 1.644 bienes inmuebles a cargo de la Policía Nacional para la prestación del servicio de policía que cuentan con un área construida inferior a 942 m², adecuándolos a las condiciones que se requieren. Esto implica un incremento de áreas mínimas construidas para los Comandos de Departamento en 8.519 m^2, para los Distritos de Policía entre 5.557,38 m^2 y 8.519,41 m^2, para las Estaciones y Subestaciones de policía entre 942,30 m^2 y 3.516,39 m^2. Lo anterior permitirá, a su vez, incrementar la disponibilidad de espacios físicos en instalaciones policiales adecuadas pasando de 1.377 a 2.934 uniformados (conforme al programa arquitectónico) en las zonas en que se adelanten dichas construcciones.

4.4.2. Estrategia 2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes

Las obras proyectadas en esta estrategia corresponden a aquellas que requieren reposición por tres tipos de factores: antigüedad, afectaciones naturales y afectación por acciones ofensivas. En este sentido, del total de las 52 obras que pueden ejecutarse a través de este proyecto de inversión se identifican 22 en la Tabla 3, la Tabla 4 y el cierre de la

sección que responden a esta necesidad y que pueden realizarse a través del recurso presupuestal asignado mediante este documento.

Frente a la reposición por la antigüedad de la infraestructura (vetustez) se identifican 14 unidades (Tabla 3) que serán repuestas porque tienen un rango de vetustez de entre 22 y 67 años de construidas; sumado a ello, presentan estado de conservación regular o malo con deterioro en su sistema constructivo y se encuentran en zonas geográficas con climas agrestes. De estas obras, el edificio administrativo y operativo de la Dijín permitirá robustecer, agrupar y optimizar capacidades en investigación criminal, garantizando una contribución significativa al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el país.

Tabla 3. Unidades priorizadas que requieren renovación por rango de vetustez

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Cundinamarca	Bogotá	Estudios, diseños y construcción del edificio administrativo y operativo de la Dijín
2	Meta	Acacias	Distrito de Policía Acacias
3	Nariño	Ipiales	Distrito de Policía Ipiales
4	Santander	Bucaramanga	Distrito uno de Policía Bucaramanga
5	Norte de Santander	Arboledas	Estación de Policía Arboledas
6	Antioquia	Ebéjico	Subestación de Policía Sevilla
7	Cesar	Manaure Balcón del Cesar	Estación de Policía Manaure
8	Atlántico	Barranquilla	Actualización estudios, diseños y construcción Distrito Estación de Policía El Bosque
9	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Rincón del Mar
10	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Libertad
11	Atlántico	Ponedera	Estación de Policía Ponedera
12	Boyacá	Guateque	Estación de Policía Guateque
13	Boyacá	Rondón	Estación de Policía Rondón
14	Tolima	Planadas	Estación de Policía Planadas

Fuente: Policía Nacional (2022).

Ahora bien, de las 22 unidades que responden a esta necesidad, frente a la reposición por condiciones climáticas en la Tabla 4 se relacionan las siete obras de infraestructura que serán repuestas porque presentan estado de conservación regular o malo con deterioro en su sistema constructivo. Asimismo, estas se encuentran en zonas geográficas con clima seco salino, húmedo salino y que presentan una influencia importante de cloruro de sodio en el

ambiente, por la cercanía al mar y exceso de humedad para el caso de las instalaciones ubicadas en climas selváticos, lo que afecta todas las estructuras metálicas no protegidas y equipos, y puede perjudicar su sistema constructivo generando un mayor deterioro con el uso y paso del tiempo. Con esto se solventarían las afectaciones a siete de las instalaciones por afectación de fenómenos naturales y condiciones climáticas.

Tabla 4. Unidades priorizadas que requieren renovación por afectaciones producto de condiciones climáticas y fenómenos naturales

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Putumayo	Mocoa	Distrito uno de Policía Mocoa
2	Sucre	Los Palmitos	Subestación de Policía El Bongo
3	Córdoba	Margen Izquierda	Estación de Policía Margen Izquierda
4	Chocó	Cantón de San Pablo	Estación de Policía Managrú
5	Chocó	Alto Baudó	Estación de Policía Pie de Pato
6	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Palo Alto
7	Bolívar	Cartagena	Subestación de Policía La Boquilla

Fuente: Policía Nacional (2022).

Por último, en términos de la afectación por acciones ofensivas, se encuentra la obra de la estación de policía La Macarena (Cauca), unidad que ha sufrido daño en su infraestructura por utilización de artefactos explosivos u hostigamientos con arma de fuego, lo cual ha deteriorado su sistema constructivo y su nivel de seguridad.

4.5. Beneficios del proyecto

El desarrollo de este proyecto de infraestructura impactará cerca de 16 departamentos (Tabla 5) equivalente al 56,2 % del país, donde se construirán los 52 proyectos priorizados en este documento. De esta manera, la implementación o reposición de estas instalaciones policiales permitirá incrementar las capacidades de los componentes de seguridad ciudadana, investigación criminal y el desarrollo de estrategias operativas enfocadas al servicio de policía en las zonas y departamentos impactados, al contar con espacios físicos funcionales, un adecuado nivel de seguridad y mayor capacidad de alojamiento.

Tabla 5. Número de obras priorizadas por departamento

Departamento	Cantidad de obras
Antioquia	5
Atlántico	3

Departamento	Cantidad de obras
Bolívar	4
Boyacá	5
Caldas	1
Cesar	3
Chocó	2
Córdoba	4
Cundinamarca	7
Meta	2
Nariño	2
Norte de Santander	2
Putumayo	1
Santander	2
Sucre	6
Tolima	3
Total general	**52**

Fuente: Policía Nacional (2022).

El mejoramiento de la infraestructura generará un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio de policía, incrementando el bienestar policial, las capacidades logísticas y la seguridad del personal, lo cual se refleja en la prestación ininterrumpida del servicio de policía en los centros poblados.

De igual manera, con el desarrollo de las 52 obras de infraestructura se ampliará la capacidad de alojamientos pasando de albergar a 2.012 funcionarios en las actuales instalaciones a un total de 5.095 funcionarios aproximadamente, conforme a la capacidad establecida en los programas arquitectónicos según tipo de instalación policial. De igual manera, se ampliarán los espacios físicos de la infraestructura, pasando de un área construida total de 30.754 m^2 aproximados a 173.714 m^2. Asimismo, se repondrán instalaciones policiales afectadas por condiciones climáticas y desastres naturales como las instalaciones de la Subestación de Policía el Bongo, Estación de Policía Margen Izquierda, Estación de Policía Managrú, Estación de Policía Pie de Pato, Subestación de Palo Alto, Subestación de Policía La Boquilla y Distrito de Policía Mocoa. Igualmente, se repondrá la Estación de Policía La Macarena, instalación que fue afectada por acciones ofensivas.

Además, con la construcción de un Centro de Estándares se logrará definir y validar los estándares mínimos profesionales para la prestación del servicio de policía y las competencias policiales de 133.904 profesionales de policía. A su vez, el Cevap que se

construirá en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial permitirá el entrenamiento y la validación de cerca de 4.800 uniformados por año, así como prestar el entrenamiento para el curso de intervención del Esmad de acuerdo con lo definido por la Ley 2179 de 2021.

Por su parte, el CI3 24/7 permitirá ejercer control nacional e internacional para prevenir y anticipar los hechos delictivos que contrarresten los fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. De igual forma, permitirá la recolección de datos, la producción y difusión de información integral en tiempo real de los fenómenos delictivos que afectan a esta región del país, mediante la construcción de una edificación con un área mínima de 8.000 m² que albergará el talento humano y los medios tecnológicos suficientes, en aras de garantizar las necesidades de información para la toma de decisiones en esta materia.

Por otra parte, con la construcción y puesta en marcha del Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia, que albergará en el mediano plazo cerca de 535 nuevos policías adscritos a la Dipol de la Policía Nacional, se robustecerán las capacidades tecnológicas y humanas para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas (internas o externas) que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, lo cual beneficiará a la población con el mejoramiento de los índices de criminalidad y percepción de seguridad.

Finalmente, con el edificio administrativo y operativo de la Dijín se logrará fortalecer las capacidades físicas con una obra de infraestructura moderna de 17.000 m² de área cubierta, con espacios adecuados de trabajo más amplios y con suficientes puestos de trabajo que permitan agrupar al menos 750 funcionarios. De esta manera, se podrá prestar un mejor servicio de policía y generar un mayor impacto de las funciones operativas que desarrolla esta dirección, los cuales se verán reflejados en el ejercicio de la construcción (recolección, tratamiento y análisis) de productos que aporten a la investigación criminal en los ámbitos estratégico y operacional. Asimismo, se garantizará la respuesta oportuna a los diferentes requerimientos nacionales e internacionales relacionados con la investigación criminal.

4.6. Seguimiento

Para el seguimiento a la implementación de las acciones planteadas en el presente documento CONPES, se presenta un cronograma de seguimiento semestral que permite identificar los avances y dificultades existentes para la ejecución de las acciones planteadas orientadas a robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos de este documento CONPES se realizará a través del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) que se encuentra en el Anexo A del presente documento. El reporte periódico del PAS será realizado por el Ministerio del Interior y posteriormente será consolidado por el DNP de acuerdo con lo establecido en el cronograma de seguimiento, tal y como se presenta en la Tabla 6.

Este proyecto para el fortalecimiento de la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana tiene un período de implementación de seis años. Su seguimiento se realizará de manera semestral, iniciando su reporte en diciembre de 2022 y finalizando con el informe de cierre de diciembre de 2027.

Tabla 6. Cronograma de seguimiento

Corte	Fecha
Primer corte	31 de diciembre de 2022
Segundo corte	30 de junio de 2023
Tercer corte	31 de diciembre de 2023
Cuarto corte	30 de junio de 2024
Quinto corte	31 de diciembre de 2024
Sexto corte	30 de junio de 2025
Séptimo corte	31 de diciembre de 2025
Octavo corte	30 de junio de 2026
Noveno corte	31 de diciembre de 2026
Decimo corte	30 de junio de 2027
Informe de cierre	31 de diciembre de 2027

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2022).

4.7. Financiamiento

Los recursos financieros que garantizarán la puesta en marcha del presente documento CONPES, mediante el cual se declara de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel nacional* del Ministerio del

Interior, provienen de Fonsecon[44] e implican la programación para el periodo entre 2023 y 2027, tal y como se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7. Distribución anual de los recursos

(millones de pesos constantes 2022)

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Áreas construidas y espacios físicos insuficientes	60.553	97.467	109.224	83.827	29.260	380.331
Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes	32.859	38.160	23.700	18.511	6.107	119.337
Total	**93.412**	**135.627**	**132.924**	**102.338**	**35.367**	**499.668**

Fuente: Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022).

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015, en sesión del 13 de junio de 2022 el Confis aprobó el aval fiscal (Anexo B) para el proyecto de inversión con el flujo de recursos presentado para los años 2023-2027, en el marco de su declaración de importancia estratégica.

[44] Según el Decreto 399 de 2011 el Fonsecon es una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. Tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo provendrán de lo que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5 % de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Declarar de importancia estratégica el Proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior. Lo anterior, con el fin de robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del aumento de los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía y la mitigación de las afectaciones de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003[45], así como el Decreto 1068 de 2015[46] y el aval fiscal otorgado por el Confis el 13 de junio de 2022 (Anexo B).
2. Solicitar al DNP consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el PAS (Anexo A). La información debe ser proporcionada por el Ministerio del Interior de manera oportuna según lo establecido en la sección de seguimiento.
3. Solicitar al Ministerio del Interior:
 a. Realizar las acciones necesarias para adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de vigencias futuras excepcionales para la financiación y ejecución del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector interior y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 b. Realizar las acciones necesarias para ejecutar las actividades del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con

[45] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

[46] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

código BPIN 2022011000002, asegurando la optimización de los recursos y del tiempo de ejecución, así como por el desarrollo integral y funcional del proyecto.

ANEXOS

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)

Ver archivo de Excel adjunto.

Anexo B. Aval Fiscal

VDxg Z1 nl YGt riiZ FcrS vsBX Lrk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2022-025700
Bogotá D.C., 15 de junio de 2022 11:33

Doctor
DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 8 No. 7-83
Bogotá, D.C.

Radicado entrada No. 1-2022-038818 del 19 de mayo de 2022.
No. Expediente 485/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de Solicitud Aval Fiscal vigencias 2023-2027 proyecto de inversión.

Respetado doctor Palacios:

En atención a la solicitud realizada mediante el oficio No. OFI2022-10543-DMI-1000 del 19 de mayo de 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-038818, de manera atenta informo que durante sesión del CONFIS del día 13 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se aprobó aval fiscal para los años 2023 – 2027, con el fin de continuar ante el CONPES la respectiva declaración de importancia estratégica para fortalecer la infraestructura física de la Policía Nacional en el territorio nacional, generar espacios para la adecuada prestación del servicio de dicha entidad en los territorios y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, financiado con los recursos provenientes del Fondo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con cargo al proyecto de inversión según el siguiente detalle:

SECCIÓN	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
C		**:**	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**
PROGRAMA	**3702**	**:**	**FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO**
SUBPROGRAMA	1000	:	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	013	:	FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

VDxg Z1 nl YGt riiZ FcrS vaBX LrK=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$ 93.412.341.901
2024	Nación	$135.626.998.113
2025	Nación	$132.924.210.955
2026	Nación	$102.337.764.605
2027	Nación	$ 35.366.798.238

Los recursos que amparan el presente aval están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Sector Interior y deben ser priorizados dentro del gasto de la sección presupuestal 3701 - 01 Ministerio del Interior – Gestión General.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

BIBLIOGRAFÍA

Affleck, R. T., Gardner, K., Aytur, S., Carlson, C., Grimm, C., & Deeb, E. (2019). Sustainable Infrastructure in Conflict Zones: Police Facilities' Impact on Perception of Safety in Afghan Communities. *Sustainability*, 1-20.

Caracol Radio. (28 de enero de 2018). *Atentado contra estación de Policía en el sur de Bolívar deja dos muertos*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2018/01/28/cartagena/1517141111_015866.html

Caracol Radio. (30 de agosto de 2021). *Atentado en Cúcuta: Cuatro civiles y siete policías heridos*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2021/08/30/cucuta/1630324958_156694.html

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 (Congreso de la República 29 de Julio de 2016). Obtenido de https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf

Consejo Superior de Política Criminal. (2021). *Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.* Bogotá D.C.

Constitución Política (Congreso de la Repúbica de Colombia 20 de julio de 1991).

Decreto 113, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Presidencia de la República 25 de enero de 2022).

Decreto 1400, por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes (7 de junio de 1984).

Decreto 2893, Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior (Congreso de la República 11 de agosto de 2011).

Decreto 33, Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-98 (Presidencia de la República de Colombia 9 de enero de 1998).

Decreto 399 , Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector A (Congreso de la República de Colombia 13 de abril de 2011).

Decreto 4222, Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Presidencia de la República de Colombia 23 de noviembre de 2006).

Decreto 926, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 (Presidencia de la República de Colombia 19 de marzo de 2010).

Departamento Nacional de Planeación . (2020). *CONPES 3995 Politica Nacional de Confianza y Seguridad Digital .* Bogotá .

Departamento Nacional de Planeación. (26 de febrero de 2007). Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del Sector Defensa y Seguridad. *Documento CONPES 3460*.

Departamento Nacional de Planeación. (28 de septiembre de 2009). Iniciativa para la modernización y gestión de activos fijos públicos. *Documento CONPES 3615*.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad.* Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad.* Bogotá: DNP.

Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2, Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional. (Policía Nacional 15 de octubre de 2021).

El Tiempo. (28 de enero de 2018). *Siete heridos por ataque con explosivos contra CAI en Soledad*. Obtenido de https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/ataque-con-explosivos-contra-cai-de-barrios-soledad-2000-en-barranquilla-176068

Gobierno de Colombia. (2019). Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional.

International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training. (2020). *Model Minimun Standards.*

Ley 1621, Por Medio Del Cual Se Expiden Normas Para Fortalecer El Marco Jurídico Que Permite A Los Organismos Que Llevan A Cabo Actividades De Inteligencia Y Contrainteligencia Cumplir Con Su Misión Constitucional Y Legal, Y Se Dictan Otras Disposiciones (17 de Abril de 2013).

Ley 1738, Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 (Congreso de la República de Colombia 18 de diciembre de 2014).

Ley 1801, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (29 de Julio de 2016).

Ley 2179, por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía (Congreso de la República de Colombia 30 de diciembre de 2021).

Ley 400, por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Congreso de la República de Colombia 19 de agosto de 1997).

Ley 418, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia 26 de diciembre de 1997).

Ley 418, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones (26 de Diciembre de 1997).

Ley 489, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 (Congreso de la República de Colombia 29 de diciembre de 1998).

Ley 62, Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias (12 de Agosto de 1993). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6943

Ley Estatutaria 1621, Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República 17 de abril de 2013).

Ministerio de Defensa Nacional. (4 de octubre de 2018). *Resolución 7144 de 2018.* Obtenido de Por lo cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización: http://capacitas.mindefensa.gov.co/storage/biblioteca/RESOLUCION_7144_DE_2018.pdf

Ministerio de Interior. (2022). Informe Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Interior. Bogotá.

Murcia, A. M. (2020). La percepción de límite en equipamentos de seguridad de la Policía Nacional. http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9818/Trabajo%20de%20Grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2017). *Informe Mundial sobre las Drogas 2017.* Organización de las Naciones Unidas.

Policía Nacional. (5 de noviembre de 2010). Tomo 2.2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Bogotá.

Policía Nacional. (2017). *Instructivo 0002.* Bogotá: Dirección de Inteligencia Policial.

Policía Nacional. (2018). *Informe de avalúo comercial con fines contables vigencia 2018 de la Dirección Administrativa y Financiera.* Bogotá D.C.: Dirección Administrativa y Financiera.

Policía Nacional. (27 de diciembre de 2019). Resolución 05884. *Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*.

Policía Nacional. (27 de diciembre de 2019). *Resolución 5884. Por la cual se expide el Manual para la Admistración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.* Bogotá.

Policía Nacional. (14 de mayo de 2021). Guía 2BS-GU-0006. *Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*. Bogotá.

Policía Nacional. (2022). *Informe de priorización de infraestructura.* Bogotá.

Policía Nacional. (2022b). *Informe de la Dirección Nacional de Escuelas.* Bogota D.C.

Policía Nacional. (2022c). *Estudio de Planeación de la Dirección de Investigación Criminal.* Bogotá D.C.: Dirección de Investigación Criminal.

Policía Nacional. (2022d). Informe de la Coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Policía Nacional. (2022e). Informe de la Polired. Bogotá.

Policía Nacional. (2022f). Informe del Grupo de Seguros de la Dirección Administrativa y Financiera.

Policía Nacional. (2022g). *Informe sobre Hablemos de Policía.* Bogotá D.C.: Oficina de Planeación.

Policía Nacional. (2022h). Informe del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano.

Policía Nacional. (2022i). Informe estudios técnicos anuales de la Dirección Administrativa y Financiera. Bogotá.

Policía Nacional. (2022j). Informe sobre homicidios y hurtos suministrada por el Centro de Observación para la Convivencia Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Policía Nacional. (2022k). *Informe del sistema de información para la administración de bienes inmuebles (SIBIN).* Bogotá D.C.: Dirección Administrativa y Financiera - DIRAF-.

Policía Nacional, Grupo de Bienes Raíces-DIPOL. (2022). *Reporte SAP-SILOG.*

Portafolio. (8 de agosto de 2019). *Atentado con carro bomba a Escuela de Policía fue un ataque suicida*. Obtenido de https://www.portafolio.co/economia/atentado-con-carro-bomba-a-escuela-de-policia-fue-un-ataque-suicida-532380

Presidencia de la República, C. (19 de marzo de 2010). *Decreto 926, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.*

Ramirez, E. F., Garcia, F. R., & Bolivar, F. A. (2017). Construcción estación de policía en el municipio de Hatonuevo - Guajira. *Trabajo de grado para obtener el título de Especialista en Gerencia de Proyectos*, http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4998/51197%20-%20Bolivar%20Gomez%2c%20Fredy%20-%20Garcia%20Sanchez%20Fco%20y%20RamirezNavarro%20Erick.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.

Resolución 00912, por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía (Policía Nacional 1 de abril de 2009).

Resolución 01675, Por la cual se expide el Manual de Seguridad física de Instalaciones Policiales (Policía Nacional 21 de mayo de 2021).

Resolución No. 03948, Manual de Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución (Policía Nacional 17 de septiembre de 2019b).

Rivas Hernández, D. V., López Ortíz, M. A., & Tobar Portillo, S. E. (2017). La carencia de infraestructura propia y adecuada en la Policía Nacional Civil (PNC) de El Salvador y

sus repercusiones en el desarrollo organizacional y territorial, así como en la atención integral a la ciudadanía, año 2014. *Revista Policía y seguridad pública*, 303–360.

Semana. (3 de febrero de 2018). *Los detalles desconocidos del atentado del ELN en Barranquilla*. Obtenido de https://www.semana.com/nacion/articulo/los-detalles-desconocidos-del-atentado-del-eln-en-barranquilla/555835/